DIARIO OFICIAL
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 28 de Diciembre de 1907 — TOMO IX — Núm. 671

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Blengio Rocca, Espalter, Lenzi (don Carlos E.), Olivera, Lenzi (don Eduardo) y Travieso.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente, hasta que se sancione el que ha de regir en el ejercicio económico de 1907-1908.

(A la Comisión de Hacienda).

—La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, la prolongación de la línea hasta San Carlos y Maldonado.

(A la Comisión de Fomento.)

—La Junta Electoral del Departamento de Florida, comunica que en las elecciones de Representantes, practicadas en ese Departamento, se acordaron, en el voto emitido, facultades para la reforma de la Constitución de la República, las que se hacen extensivas al senador por el mismo Departamento.

(Téngase presente y archívese.)

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES AMERICANOS

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.

Honorable Asamblea General:

En el entrante mes de Enero se realizará en Montevideo el primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, plausible iniciativa surgida en el seno de la Asociación de los Estudiantes.

Con ese motivo el Comité Directivo de la organización del Congreso se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando el apoyo material del Gobierno para la obra, ya que el concurso moral le había sido prestado con anterioridad facilitándole todos los medios al alcance del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la mayor concurrencia de delegados extranjeros y en consecuencia para el mayor éxito de la fiesta.

Cree inútil el Poder Ejecutivo insistir mayormente ante Vuestra Honorabilidad sobre la conveniencia de acordar el apoyo que se solicita.

El Poder Ejecutivo acompaña con toda su simpatía esta iniciativa que por primera vez va á realizarse en América, y cree fundadamente que no puede haber discrepancia en esa apreciación, pues ella ha de ser del mismo modo compartida por Vuestra Honorabilidad.

Si desde el punto de vista estrictamente práctico y utilitario la obra de los Congresos Internacionales es en general poco eficiente, en cambio desde el punto de vista moral é intelectual desarrollan una acción intensiva que se traduce en el mejor conocimiento de los hombres, de las ideas y de las tendencias y en el mayor acercamiento de los pueblos hacia el cumplimiento de aspiraciones comunes que traducen siempre manifestaciones de una ética y de un intelectualismo superior.

Esa obra de acercamiento y de compenetración de los espíritus es tanto más necesaria en nuestra América, cuanto que las nacionalidades que la componen permanecían hasta hace muy poco tiempo ajenas al reconocimiento de las mutuas aspiraciones trascendentales que cristalizarán en las orientaciones civilizadoras del porvenir, y que harán del continente americano un poderoso centro de irradiación y de atracción para todas las actividades mundiales del progreso y para todas las exteriorizaciones proficuas del pensamiento humano.

Por otra parte, el próximo Congreso de los Estudiantes pondrá de relieve el sentir y el pensar de la juventud estudiosa americana sobre importantes problemas educacionales, problemas que tocan directamente á su interés, y que al mismo tiempo preocupan y apasionan en la hora presente á los psicológicos y á los sociólogos contemporáneos, pues el problema de la educación es de los que más vivamente interesan á la marcha de la sociedad, y ese interés debe ser tanto mayor en este caso, cuando se trata de pueblos jóvenes como los americanos en los que el ambiente educacional es capaz de modelar las tendencias de la raza en cierto sentido é imprimir un rumbo determinado á las manifestaciones del carácter y á las orientaciones del esfuerzo.

Es por estas breves consideraciones á las que el ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad hace innecesario darles mayor amplitud, que el Poder Ejecutivo os propone la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza á emplear hasta la suma de tres mil quinientos pesos para subvenir los gastos que demande el Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos á realizarse en Montevideo en el mes de Enero. Al declarar este asunto incluido entre los que dieron mérito á la convocatoria para sesiones extraordinarias, reitero á V. H. las seguridades de mi consideración más distinguida.

CLAUDIO WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de *tres mil quinientos pesos* ($ 3.500), que tomará de rentas generales, á la realización del Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ANTONIO CABRAL.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

La Comisión de Presupuesto, tomando en consideración el Mensaje del Ejecutivo, de fecha 18 de Diciembre de 1907, en el cual se pide un crédito de 3.500 pesos para destinarlos á gastos del Congreso Internacional de Estudiantes Americanos á celebrarse en la ciudad de Montevideo en el mes de Enero próximo, no encuentra ninguna razón que oponer á la sanción del proyecto que lo acompaña.

Por el contrario, entiende la Comisión que si bien los Congresos internacionales de esta índole, no incorporan, de pronto, á las legislaciones de los pueblos iniciativas definidas y concretas, producen frutos benéficos, ya en el movimiento de aproximación entre las naciones que se encuentran al mismo nivel de civilización y de cultura, ya en los intereses comerciales, ya en la comunidad de ideas y sentimientos, todo lo que contribuye á su mayor florecimiento.

Esta iniciativa es una iniciativa nacional, y ella revela una vez más que aquí tienen ambiente todas las ideas que signifiquen un progreso, un adelanto en el orden del perfeccionamiento y de la solidaridad americana.

Ya hemos visto celebrarse el Congreso de Derecho Internacional, el Congreso Latino Americano, el tercer Congreso Médico Latino-Americano, todos los cuales nos han presentado á la consideración de las otras naciones como un país preocupado de su mejoramiento en todas las esferas.

El Congreso á celebrarse tendrá por objeto, entre otros, tratar muy especialmente los problemas que interesan á la juventud estudiosa, los problemas de la enseñanza, ya como método para realizarla, ya como medio de apreciar la suficiencia de los que deben rendir la prueba.

De esta manera podremos popularizar las diferentes maneras de encarar ese problema que tanto interesa á los pensadores educacionistas, y fomentaremos intensamente la sociabilidad y el intercambio de ideas, tan necesario para la mejor solución de esos asuntos.

El éxito del Congreso Internacional puede considerarse de antemano asegurado, pues ha encontrado eco simpático en todos los países invitados al efecto.

Por otra parte la cantidad que solicita el Poder Ejecutivo no puede considerarse en manera alguna como un recargo para la situación del erario público.

Estas consideraciones y las que el Poder Ejecutivo hace en su Mensaje, mueven á esta Comisión á aconsejaros la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.

Ricardo Espalter.
Federico Canfield.
Federico Fleurquin.
Ramón Mora Magariños.
Carlos Albín.
Arturo Berro.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la discusión general del proyecto relativo á la compra del crucero «Dogali».

Discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro, para los Departamentos del Litoral é Interior.

Primera del proyecto sobre Congreso de Estudiantes.

Modificaciones del Senado sobre el crédito Baptista Vedia.

Primera discusión del referente á carnes congeladas y enfriadas; del relativo á gastos imprevistos y trabajos complementarios del Puerto de Montevideo.

Continuar la discusión particular del de impuestos á las herencias.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Monumento á Garibaldi

DECRETO NOMBRANDO NUEVA COMISIÓN

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.

Habiendo caducado el mandato de la Comisión nombrada el 31 de Mayo de 1906—para realizar el proyecto de erigir un monumento al general de la Nación don José Garibaldi, y estando aún sin terminar esa tarea relacionada con el cumplimiento de la ley del 10 de Julio de 1883, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para componer la Comisión encargada de llevar á término los trabajos á que se refiere este decreto, á los señores: doctor Carlos Travieso, Mateo Magariños Veira, doctor Pedro Manini Ríos, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés, arquitecto Antonio Vázquez, Eduardo Ferreira, Domingo Veracierto, doctor Juan Paullier, Héctor R. Gómez, Francisco Vázquez Cores, Francisco Carlesi, Carmelo Rienzi, Antonio Bardino, Buenaventura Caviglia, Felipe Sicco, Domingo Percontino, Valentín Giovannone, Arturo Danovaro, Hermenegildo Sabat, Juan Mesa, Carlos María Herrera, Benjamín Fernández y Medina, doctor Francisco Suñer y Capdevila, doctor Domingo Arena, Mateo Magariños Solsona, Félix Polleri, Joaquín R. Sánchez, Domingo Laporte, Octavio Morató, Salvador Puig, Francisco Gutiérrez Rivera, capitán Silvestre Mato, capitán Alfredo R. Campos, doctor Juan J. Amézaga y Casimiro Pfaffy.

Art. 2.° La nueva Comisión se hará cargo de los fondos, documentos y demás antecedentes que existen en poder de la anterior.

Art. 3.° La Comisión se constituirá inmediatamente después de comunicado este decreto y celebrará sus sesiones en local de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Diciembre de 1907

Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Río Negro, relativa á un pedido para usar banderas.

—Se pasa á informe de la Contaduría General del Estado el expediente de la Junta E. Administrativa de Río Negro, relativa á la recaudación de impuestos de alumbrado y limpieza pública.

—Se pasa á informe de la misma repartición una nota de la Junta E. Administrativa de Canelones, elevando el pedido de la Comisión Auxiliar de Mosquitos, para efectuar algunas obras de vialidad.

—Se pasa á informe de la Contaduría General del Estado el expediente iniciado ante la Junta E. Administrativa de la Capital por el señor Eduardo S. Fazzio, empleado de la Dirección de Contaduría de esa repartición.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que varios vecinos de la 5.ª sección de ese Departamento se trabaron en pelea.

—Se manda archivar un pedido de la Junta Económico-Administrativa de Durazno relativo al presupuesto, por haber sido ya sancionada la ley respectiva.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos una nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia comunicando el nombramiento de los señores Roque Martínez y Gregorio Pereyra para peón y farolero respectivamente.

—Se pasa, á sus efectos, á la Contaduría General del Estado una nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado comunicando que la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar ha resuelto reforzar el rubro para alquiler de casa con parte de lo asignado á salubridad.

—Se resuelve que pase á la Junta Económico-Administrativa de Maldonado el expediente por ella remitido iniciado por don Juan Muniz sobre desvío de camino.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando que el doctor Félix Vitale ha tomado posesión de su puesto como médico de policía.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos una nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas comunicando que la Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez ha nombrado para desempeñar el cargo de peón al señor Antonio Isaurralde.

—Se pasan, á sus efectos, al Ministerio de Guerra y Marina las cuentas elevadas por la Jefatura Política de San José, cuentas que se han ocasionado con motivo del entierro del soldado del Regimiento 3.° de Caballería, Martín Rodríguez.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de Artigas, solicitando informes, una nota relativa al gasto solicitado por la Comisión Auxiliar de Santa Rosa, con motivo de una donación hecha por el señor Ignacio Anzorena.

—Se pasa á informe de la Contaduría General el expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de Soriano relativa al ex Secretario señor R. Pérez Vila y esa corporación.

—Se pasa á informe de la Contaduría General nota de la Junta Económico-Administrativa de Flores solicitando autorización para efectuar varios descargos.

—Se manda archivar, por haber sido ya resuelto el asunto á que se refiere, una nota de la Jefatura Política del Salto relativa á las cuentas que adeuda.

—Se manda archivar, por haber sido resuelto el asunto á que se refiere, una nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo por la que remite un pedido de pronto despacho del asunto relativo á la autorización solicitada por la Comisión Auxiliar de Artigas sobre los impuestos de rodados, chapas, etc.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, una nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones comunicando el nombramiento del señor Isaías Vignoli para desempeñar el cargo de sepulturero en reemplazo de José Perdomo que renunció.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, una nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones comunicando los nombramientos de los señores Cirilo y Baldomero De Armas para ocupar los puestos de faroleros de la villa de Las Piedras, en sustitución de los señores Eleuterio Correa y Antonio Araújo que renunciaron.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos una nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas comunicando el nombramiento de la señora Justa J. Calissi para desempeñar el cargo de partera municipal.

—Se pasa á la Dirección de Correos y Telégrafos una nota de la Jefatura Política de San José relativa á los postes que necesitan reposición.

—Se pasa á informe de la Contaduría General la solicitud elevada por la Jefatura Política de Rocha y que fué presentada por el subcomisario Cosme Graña, solicitando el pago de los haberes.

—Se pasa á Contaduría General:

Junta Económico-Administrativa de Colonia—Cuenta de Caja por Septiembre.

Idem id id id id—Cuenta de Caja por Octubre.

Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo—Cuenta de Caja por Noviembre.

—Jefatura Política de Florida—Cuenta de Caja por Noviembre.

— Junta Económico-Administrativa de Florida—Cuenta de Caja por Noviembre.

—Se agradecen á los señores general José N. Escobar y coronel Secundino Benítez los servicios prestados á la Administración Pública en el desempeño de los cargos de Jefes Políticos de los Departamentos de Tacuarembó y San José respectivamente.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital—Expediente sobre identidad de doña Juana Ruiz de González.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre proyecto de ensanche de la calle que conduce al Prado.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expediente de los señores Ravecca, Navarro, etc., sobre modificación del amanzanamiento.

—A la Jefatura de Rocha—Expediente de los menores del teniente Liberato Fajardo, sobre identidad.

—Al Fiscal de Hacienda—Expediente sobre apertura de un camino en propiedades de los señores García Lagos, Hernández y Zubillaga.

—Se aprueba la garantía del doctor Justo F. González ofrecida por la señorita Felicia Couret como Jefe de la sucursal de Correos del pueblo de Aiguá (Maldonado).

—Vuelva á la Contaduría General expediente relativo al arqueo de Caja practicado en Octubre último en la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

—Se pasa á la Contaduría General, estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 26 del corriente.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, reiterando otro de fecha 20 de Septiembre último librado en la causa seguida á Santos Benítez, por agresión.

—Se pasa á la Contaduría General, nota de la Junta Electoral de Durazno adjuntando comprobantes de la inversión de fondos.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso al señor Guinovart para remitir al Carmelo 20 cajones de pólvora.—Se avisa á la Jefatura Política de Colonia.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas reiterando otro librado en la causa seguida á Manuel Chanes, por lesiones.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.

INTERIOR

Baldi Mariana	Grassi Juan
Blanco Juan Benito	Grecco Carolina
Beco Luis	López Amanda
Céspedes Eusebio	Machado Vicente
Collazo José	Martínez Margarita
Fernández Dámasa S. de	Ortiz Herminio
Fernández Florencio	Otero Cándido
González Luna	Spagola Teresa
Gálvez Amadeo	Santos Genoveva G. de

EXTERIOR

Arias Rosa	Maldonado Manuel
Almestro Juan	Maza Barranco Pedro
Aphat Juan	Martínez Elisa M. de
Bravo Justina H. de	Petrocelli Felice
Blanco José	Pagliano Carlo
Chifone Antonio	Peralta Anselmo
Castoino Juan	Ruso Josefa A. de
Cereigo Olegario	Rivero Laura M.
Durante Rosa	Reyes Josefina
Fernández María A. de	Sante Giuseppe
González y González Antonio	Seijo Castro José
Herrera Máximo	Suárez Manuela
López Amanda	Trunday Rosalía
Marcos Jesusa	Vedovelli Enriqueta

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juntas E. Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche á expendio en Montevideo

Oficina de Análisis.

Número 804.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso.

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones practicadas los días 26 de Noviembre y 3 y 9 del corriente mes, de la leche que se expende en la Capital.

De las 63 muestras tomadas á lecheros ambulantes, resultaron 28 fuera de las condiciones reglamentarias.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas.

Ramasso.

A. García Morales, Secretario.

Dirección de Salubridad.

Resultado de las inspecciones de leche practicadas por la Oficina M. de Análisis.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

1766—Diego Fernández, Miguelete.
439—Alberto Capurro, Rampla 119.
318—José Sempone, Colón 101.
363—Federico Vidiella (hijo), Durazno y Vázquez.
1355—Pedro Choy, Continuación Agraciada 130.
94—Juan Domecq, Guadalupe 33.
384—Bartolo Aycardi, Lucas Obes 122.
626—Francisco Tejera, Comercio s/n.
941—Juan Otonello, Figurita 519.

Leches vendidas como descremadas

1255—Santiago Rosa, 6 de Abril s/n.
65—J. Bernincaza y L. Díaz, Peñarol.
52—Juan Barthe, Buenos Aires é Ituzaingó.
225—Juan Apezarena, Maldonado 81.
1232—Saviño J. Tellechea, Pocitos.
226—Pedro Bauce, Canelones 117.
1635—Marcelino Bogado, Goes 181.
711—Miguel Ordoqui, 18 de Julio 650.
399—Avelino Pedranzini y Hno., Estación Treinta y Tres.
1787—Antonio Seguí, Sayago.
313—Luis Delfino, Rincón del Cerro.
19—Francisco Consentino, Maldonado 81.
1185—Juan Petrissans, Miguelete.
1501—Juan Laborde Barathe, Goes 181.
158—José Lescoulié, Melilla.
77—José Cortoissie, Guaná 3B.
226—Pedro Bauce, Canelones 117.
885—Manuel Suárez, Lima 72.
1770—L. Scaglione y F. Radío, Río Negro 225.
647—Lorenzo Bagalciague, Reconquista 183.
349—José Aramburo, Andes y Colonia.
1338—Elzaurdia Hnos., Cerro Largo 33.
494—Juan Aguerre, Rincón del Cerro.
1465—Brígido Curbelo, 18 de Julio 479.
653—Bernardo Pommé, Pantanoso.
791—Juan L. Peyroulou, Buenos Aires y Bacacay.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (Artículo 2.°)

14—Antonio Matta, Lucas Obes 122.
784—Eustaquio Camino, Las Piedras.
1720—Tránsito Zunino, Paysandú 442.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (Artículo 2.°)

507—Antonio Varela, Reconquista 183.
1268—Tomás Escarateil, Canelones 222.
535—Juan Pons, Ciudadela 184.
781—Bautista García, Buenos Aires y Bacacay (almacén).
562—Juan Garay y Hno., Ibicuy y Soriano (fonda).
251—Juan Capdevielle, Rincón del Cerro.
534—Bernardo Paparamborda, Camino de Carrasco (almacén de J. Besio).
929—Juan Julián, Avenida de la Paz 14.
1465—Brígido Curbelo, 18 de Julio 479.
1785—Nicolás Spinelli, Ejido 261.
208—Agustín Aguinaga, Pampas 134.
428—José Navarrine, Goes 413.
262—Domingo Sulca, Mercedes 215.
81—Celestino Carrera, 18 de Julio y Vázquez (almacén).
696—Alejandro Sussale, 25 de Mayo y 1.° de Mayo (almacén).
1069—Eduardo Cotelo, Carrasco (Departamento de Canelones).
445—Medardo Bentancour, Andes y Colonia (almacén).
1718—Calixto Sala, Caiguá 46.
974—Jaime Salort, Sarandí y Pérez Castellanos.
1690—Encarnación S. de Bonilla, Brecha 17A.
88—Leoncio Nande, Bacacay 38.

Por muy descremadas (Artículo 4.°)

574—Bautista Uhalde, 8 de Octubre 13.
61—Pedro Bordall, Orillas del Plata 123.
254—José Salort, Puerto Buceo.
1353—Pedro Dufort, Daymán 248.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Vicecónsul honorario

ES NOMBRADO DON F. C. SCOTT, PARA EJERCER EN FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE LA AMÉRICA DEL NORTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor F. C. Scott para desempeñar el cargo de Vicecónsul honorario en Jacksonville, Estado de Florida, Norte América.

Art. 2.° Expídase la patente, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1907.

1—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor F. C. Scott Vicecónsul honorario en Jacksonville, Estados Unidos de América.

2—Decreto nombrando al señor F. C. Scott, Vicecónsul honorario en Jacksonville, Estados Unidos de América.

3—Patente para el Vicecónsul honorario en Jacksonville, señor F. C. Scott.

4—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene su liquidación, la cuenta presentada por el señor Carlos Zubillaga, por suscripción á los diarios *El Siglo* y *La Razón*, desde el 1.° de Enero de 1905 al 31 de Diciembre de 1907.

5—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de los señores Rossi, Miramonte y C.ª por servicio de carruajes para las recepciones de los Ministros de Bélgica y Portugal.

6—Orden por la suma de veintiséis pesos ($ 26.—), á favor de los señores Rossi, Miramonte y C.ª, por servicios de carruajes, con motivo de la recepción de los señores Ministros de Bélgica y Portugal.

7—Orden por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200—), á favor del señor Federico Silva, apoderado del Cónsul General en Sud África, señor Jose Richling, para pago de los sueldos y gastos correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1908.

8—Resolución por la que el Gobierno se suscribe á un ejemplar del libro que publicará el doctor Paul Posener, de Berlín, conteniendo las Constituciones de todos los países.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 27 de Diciembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de Bélgica—Solicita se impartan las órdenes del caso á fin de que la Dirección General de Aduanas impida la introducción probable de una tela sustraída de la Iglesia de Notre Dame de Courtrai.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Hacienda en el sentido solicitado.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública — Comunica que ha recibido, con nota de este Ministerio, copia de una comunicación de la Legación de Norte-América, en la que se invita al Gobierno de la República á hacerse representar en el Cuarto Congreso de Pesquería que se reunirá en Washington del 22 al 26 de Septiembre del año 1908.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Holanda —Expresa que á pesar del tiempo transcurrido no han llegado á su poder los diez ejemplares de las leyes de organización diplomática y consular de que trata la nota de este Ministerio Núm. 1.081. — Se remiten los ejemplares de la referencia.

—Legación de la República en la Argentina—Comunica que ha dado la debida dirección á los exhortos librados por el señor Juez Letrado Departamental de esta Capital al Excmo. señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y al señor Juez de Primera Instancia de Buenos Aires.—Enterado á sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina— Comunica que ha pasado al Estado Mayor General del Ejército la nota de este Ministerio, en la que se solicita la remisión de un ejemplar de la letra y música del Himno Nacional, destinado á la Secretaría de Estado de la República de Guatemala.—A sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR—

Comandancia de Marina—Remite la suma de dos pesos, importe de los derechos cobrados al vapor «Daghestan» por falta de visación en la lista de pasajeros.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de dos pesos, importe de los derechos cobrados al vapor «Regina Elena», por falta de visación en la lista de pasajeros.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada.

—Capitanía General de Puertos—Remite la suma de dos pesos que ha cobrado á la barca «Alice Knowlas», por concepto de reintegro de los derechos consulares por la falta de visación en la lista de tripulantes.—Se remite esa suma al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Comandancia de Marina—Acompaña la suma de dos pesos, importe de la multa impuesta á la barca «Alf», por falta de visación en la lista de tripulantes.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Capitanía General de Puertos—Remite la suma de dos pesos, importe del reintegro de los derechos de visación consular de la lista de pasajeros del vapor «Viotia».—Se remite esta suma al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite los estados consulares de esa oficina y dependencias correspondientes al mes de Septiembre ppdo.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buque y exportación realizada por ese puerto con destino á la República, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.—Se remiten respectivamente á la Dirección General de Estadística y Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite los estados del movi-

miento consular habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Septiembre ppdo.—Se remiten á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Jefatura Política de la Colonia—Comunica haber entregado al señor Manuel Mora los documentos que con ese fin se mandaron conjuntamente con la nota de este Ministerio número 2955.—Como constancia, remite un recibo que ha recabado de dicho señor.—Se remite al Consulado de Austria Hungría el recibo acompañado y se avisa.

—Consulado General en Inglaterra—Remite los estados de las estampillas utilizadas por ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Septiembre ppdo.—Se remiten los estados anexos á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Comunica haber prestado sus servicios al señor Miguel Hortal (hijo), ciudadano uruguayo.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite la copia de los libros de estampillas que se llevan en esa oficina y sus dependencias.—Se remiten dichas copias á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite los estados demostrativos de las salidas y arribos de buques con destino y procedentes de la República durante el mes de Septiembre ppdo.—Se remiten los estados que acompaña á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General en Inglaterra—Remite los estados de emolumentos percibidos en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Octubre ppdo., y una letra por $ 173.85.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompaña, á la Contaduría General el estado respectivo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite la razón detallada de los emolumentos percibidos en esa oficina consular durante el mes de Octubre ppdo. y una letra por la suma de $ 469.30.—Se remiten donde corresponde los estados y letra acompañada y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Remite los cuadros estadísticos correspondientes al mes de Septiembre ppdo.—Se remiten á la Dirección General de Estadística y Oficina del Trabajo los cuadros que acompaña y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Remite los estados relativos al movimiento de Caja y de estampillas, correspondientes al mes de Octubre.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Remite los datos referentes á los casos de enfermedades infecto-contagiosas declarados en ese distrito durante el mes de Septiembre ppdo.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en los Países Bajos.—Remite los estados de emolumentos percibidos en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Octubre ppdo.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Remite los estados del movimiento de buques procedentes y con destino á la República, durante el mes de Septiembre ppdo.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Contaduría General de la Nación—Comunica que no ha podido efectuar el descuento de la letra enviada por nuestro Ministro en el Reino de Italia, por la suma de liras 96.35, por cuanto el giro es personal.—Se devuelve la letra acompañada al Consulado General de la República en Italia, expresándole que debe proceder como lo indica la Tesorería General del Estado ó girar contra algún Banco establecido en esta Capital.

—Consulado de la República en Bahía—Remite el boletín de la mortalidad ocurrida en esa ciudad durante el mes de Octubre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía los cuadros demostrativos y respectivos comprobantes del movimiento de estampillas y renta producida durante el mes de Agosto ppdo.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en los Países Bajos—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Septiembre de 1907.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite el informe mensual sobre el estado sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.—Se envía al Consejo Nacional de Higiene el informe acompañado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Remite una lista de los vapores que han despachado ese Consulado General y dependencias en días feriados y fuera de hora durante el mes de Octubre último.—Se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Génova—Remite copia de una denuncia formulada ante ese Consulado por el señor Antonio Profumo, relativa al robo de cautelas de Deuda Consolidada del Uruguay, de que fué víctima la señora Ana Profumo.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y fines que correspondan y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Envía varios recortes impresos que tratan de la existencia de peste bubónica en San Francisco de California y de beri-beri á bordo de la barca «Foonngsbey».—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Remite una letra por £ 83.5.0 que representa los emolumentos consulares recaudados por ese Consulado General y dependencias durante el mes de Octubre último.—Se envía la letra anexa al Ministerio de Hacienda transcribiéndose esta nota á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Pernambuco—Envía para el Consejo Nacional de Higiene la demografía de esa ciudad correspondiente á la segunda quincena del mes de Septiembre del año en curso.—Se envía donde corresponde y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Murcia—Acompaña el informe relativo al estado sanitario de esa jurisdicción del puerto de Mazarrón durante el mes de Septiembre de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite los estados consulares de esa oficina consular y sus dependencias correspondientes al mes de Marzo ppdo.—Se remiten á la Contaduría General y se acusa recibo.

Sección asuntos internos

Legación de la República en la Argentina—Con las actuaciones producidas devuelve el exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno de esta Capital al de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Sección Consular—Informa en el expediente iniciado por el señor Adolfo Masson, Encargado de Negocios y Director del Consulado General en Portugal sobre reintegro de montepío.—Con lo informado, vuelve al Ministerio de Hacienda.

—Ignacio Arcos Ferrand—Solicita sean legalizadas por la autoridad consular que corresponda, cuatro partidas que acompaña.—Se oficia al Consulado General de la República en España en el sentido solicitado.

—Legación de la República en la Argentina—Con las actuaciones producidas devuelve el exhorto librado por el señor Juez Letrado Correccional de esta Capital al señor Juez Letrado del Crimen de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Consulado General de la República en la Argentina—Remite, debidamente legalizado, el documento solicitado por la señora Angela Gómez.—Previo pago de los gastos ocasionados, se entrega á la interesada el documento de la referencia.

—Legación de la República en Francia—Informa sobre la compra de las máquinas Clásico-Compteur, destinadas á las operaciones del censo.—Se acusa recibo y se pasa á la Dirección del Censo Nacional.

—Se participa al Ministerio de Hacienda y á la Dirección del Censo Nacional la resolución recaída en las notas de dicha Dirección relativas á los nombramientos de encargado de la Sección Gráfica, Auxiliar, Auxiliar-Conserje y Ordenanza.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	6
Sección Consular	32
Sección Asuntos Internos	8
Total	46
Notas	
Sección Protocolo	4
Sección Consular	54
Sección Asuntos Internos	11
Total	69
Diversas	
Legalizaciones de firmas	7
Copias autorizadas	10
Endosos	4
Traducciones	3
Total	24

Total general de actuaciones: 139

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Aduanas fronterizas

Se eleva á Receptoría la Subreceptoría del Chuy, quedando en esta segunda categoría la de Cebollatí.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.

Considerando: Que por el decreto fecha 5 de Abril de 1905, se creó con carácter provisorio la Receptoría de Cebollatí, por lo cual se encargó de ésta el Inspector de Receptorías de la frontera Sur y más tarde el Receptor de Artigas, Departamento de Cerro Largo;

Considerando: Que estas resoluciones si bien eran justificables como medida transitoria hasta que se regularizara el servicio general de la frontera terrestre, —con la organización cuyo proyecto fué elevado por el Poder Ejecutivo á consideración de la Honorable Asamblea General, con fecha 16 de Agosto del mismo año,—resulta, al prolongarse por más de dos años, sensiblemente perjudicial á los intereses del servicio, sufriendo la frontera de Cerro Largo las consecuencias consiguientes á la falta de Receptor de Aduana y otros empleados de la Receptoría;

Considerando: Que de los estudios practicados en la frontera, que dieron fundamento al mensaje y proyecto á que se refiere el párrafo anterior resultó comprobada la conveniencia de que,— sin alterar la circunscripción regional sometida á la dependencia de la Receptoría de Cebollatí,—debía ubicarse la Receptoría en el Chuy, donde se halla actualmente la Subreceptoría del mismo nombre;

Considerando: Que dada la importancia comercial del Departamento de Cerro Largo, la vigilancia de esa frontera exige una atención preferente, en defensa de los intereses del Fisco y del comercio honesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° La Receptoría de Cebollatí, bajo cuya dependencia se halla la jurisdicción fronteriza comprendida entre el río Tacuarí y la barra del Chuy, quedará desde el 1.° de Enero de 1908 en calidad de Subreceptoría, habilitada para las operaciones permitidas á las otras Subreceptorías de la frontera Sur.

Art. 2.° La Subreceptoría del Chuy se constituirá desde la misma fecha con carácter de Receptoría, á los efectos de sus relaciones de servicio con la Dirección General de Aduanas, teniendo bajo su dependencia la región, oficinas y resguardos que dependían de Cebollatí, y habilitada para las mismas operaciones que hasta ahora le eran permitidas como Subreceptoría.

Art. 3.° El Receptor de Artigas, señor Julio N. Moyano y empleados de la frontera de Cerro Largo, pasarán á ocupar sus puestos efectivos en este Departamento.

Art. 4.° La Receptoría del Chuy quedará á cargo del Subreceptor del mismo punto, debiendo ser auxiliado provisoriamente en la liquidación y contabilidad por un oficial de 2.ª clase.

Art. 5.° La Subreceptoría de Cebollatí quedará á cargo del subreceptor don Pedro Pérez, actualmente encargado de la Inspección de Plaza de Treinta y Tres, pasando á este punto el guarda 2.° don Emilio Renau.

Art. 6.° Las asignaciones para gastos que correspondían á la Receptoría de Cebollatí pasarán á la del Chuy y lo autorizado para gastos de oficina del Chuy, corresponderá á Cebollatí.

Art. 7.° A los efectos de lo establecido en el artículo 4.° nómbrase en comisión como oficial de 2.ª clase al guarda 3.° don Enrique Vigliola, imputándose la diferencia mensual de sueldo, de trece pesos con cincuenta centésimos ($ 13.50), al rubro Gastos y Refacciones de Aduana.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
Blas Vidal (hijo).

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra — 1904

EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Adelo Hassan, Juan Jude, Ayende y Fierro, Rafael Grasi, Joaquín Márquez Pereira, Manuel Gurvindo, Angel Bianchinetti, Juan Virgilio López, Francisco Aguirre, Apolinario Riquel, José Monzón, Florencio Riquel, Julián Ferreira, Alberto Grasi, Estrugildo B. da Rosa, José P. Martínez, Juan Damaseno Lima, Silvano Correa, Antonio Fuentes, Juan Barceló, Juana Perdomo de Mederos, Bentos Pedrozo y C. González.—

Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.

La Secretaría.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

ESTADO DE LA CAJA EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1907

DEBE

1907		Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
Noviembre 30	**A Ingresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:**		
	Montepío:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$ 410.486 64	
	Superior Gobierno:		
	Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	» 108.000 —	
	Comisión Nacional de Caridad:		
	Sus entregas por ídem ídem	» 14.000 —	
	Junta E. Administrativa de la Capital:		
	Sus entregas por ídem ídem	» 8.400 —	
	Intereses:		
	Devengados por los depósitos en c/c. á oro, en el Banco de la República, y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 36.525 45	
	Diferencias por Ascensos:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	» 16.415 11	
	Reintegros 3 %, sobre sueldos devengados:		
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 33.786 22	
	Bonificación sobre Títulos de Renta		
	Importe cobrado por este concepto sobre $ 72.000 valor nominal	» 2.160 —	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación	» 3.596 16	
	Multas:		
	Recibido de varias oficinas	» 1.268 61	
	Estampillas de Montepío:		
	Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	» 527 50	
	Entradas eventuales:		
	Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos.	» 264 30	
		$ 635.429 99	
	Fondos Públicos:		
	Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 482.690 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 %, 1905		» 194.706 —
	Idem del Empréstito Extraordinario de 1897, canjeados por Empréstito de Conversión, 5 %, 1905		» 72.000 —
	Totales	$ 635.429 99	$ 749.396 —

HABER

1907		Efectivo	Fondos públicos *Valor nominla*
Noviembre 30	**Por Egresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:**		
	Fondos Públicos:		
	Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 482.690.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, y de $ 194.706.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 %, 1905 ($ 68.751.00, $ 344.141.12 y 171.327.79 oro, respectivamente)	$ 584.219 91	

Presupuesto y gastos generales:	
Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales.	$ 19.793 03
Mobiliario y enseres:	
Importe del adquirido hasta esta fecha (precio de costo)	» 3.373 43
Auxilio de 4 mensualidades—Artículo 45:	
Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes	» 4.531 56
Quebranto por compra de oro:	
Para adquisición de Fondos Públicos	» 943 45
Pensionistas:	
Pagado por haberes de esta lista, con arreglo á las respectivas liquidaciones	» 11.165 89
Jubilados:	
Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones	» 4.198 96
Descuento de 10 °/ₒ—Artículo 51:	
Sobre pagos al contado de reintegros de sueldos devengados hasta el 31 de Octubre de 1904.	» 1.016 66
Gastos de percepción de fondos:	
Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de varias oficinas	» 178 03
Comisión por custodia de Valores:	
Pagado al Banco de la Republica por este concepto	» 175 12
Devoluciones:	
Importe de sumas ingresadas indebidamente por concepto de Montepio, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto	» 1.743 50
	$ 631.339 24

Por Existencias al 1.° de Diciembre de 1907:

Efectivo en Caja.		$ 306 31		
Id en el Banco de la República c/ oro.	$ 2.096 44			
Id id id c/ plata.	» 1.688 —	» 3.784 44	$ 4.090 75	
Valores en custodia en el Banco de la República				
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay				$ 482.690 —
Idem del Empréstito de Conversión 5 °/ₒ—1905.				» 266.706 —
Iguales			$ 635.429 99	$ 749.396 —

Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.°: *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.°: *Zas*, Contador.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 103).—*Arredondo*, Presidente.—*Eugenio J. Madalena*, Secretario.

3477-v.dic.28

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Veterinario Oficial

SE NOMBRA CON CALIDAD DE INTERINO, PARA LA ESTACIÓN VETERINARIA DE SANTA ROSA DEL CUAREIM, Á DON JOSÉ VENTRE.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.

Habiendo manifestado el Instituto de Higiene Experimental que existe urgencia en reorganizar el servicio de la estación veterinaria en Santa Rosa del Cuareim, y no habiendo tomado aún posesión de ese cargo don Eduardo Guarino, residente en Italia y nombrado para desempeñarlo con fecha 31 de Agosto último,

SE RESUELVE:

1.° Nombrar interinamente veterinario oficial en Santa Rosa del Cuareim á don José Ventre.

2.° Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.
A. CABRAL.

Extinción de la langosta

SUMA EXISTENTE DE LA EX COMISIÓN DE CERRO LARGO QUE SE MANDA ENTREGAR Á LA TESORERÍA G. DE LA NACIÓN.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

Vista la nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando la remisión á este Ministerio, con los comprobantes respectivos, del balance de Caja presentado por la Tesorería de la ex Comisión Departamental de Extinción de Langosta y resultando que en la sucursal del Banco de la República en aquel Departamento existe depositada á la orden de este Ministerio la suma de $ 1.343.29,

SE RESUELVE:

Que la Jefatura Política de Cerro Largo vierta en Tesorería General la expresada cantidad, á cuyo efecto se le comunicará esta resolución, lo mismo que al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

El Tasajo

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN LA ISLA DE CUBA

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba (Habana).—Sección consular.—Informe número 68.—Libro V.

Habana, 1.° de Noviembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que la situación de los negocios en general ha sido muy anormal en este mercado durante el recién terminado mes de Octubre, á consecuencia de las huelgas de obreros constructores y otros gremios y, sobre todo, de la de los empleados de ferrocarriles, que ha paralizado casi por completo el tráfico en toda la isla. Aunque aparentemente está lejos de conjurarse esta huelga, que amenazaba ser general, empezó á notarse algún movimiento en la segunda quincena.

A causa de este inconveniente y de la definitiva disolución y liquidación del trust de tasajeros, de que di cuenta á V. E. en mi informe número 65, los precios de esta carne salada han permanecido muy abatidos, contribuyendo también y no poco á causar esta situación anormal, la noticia del fracaso de las gestiones que realizaban los saladeristas uruguayos para unirse y elevar los precios de primera mano y el poco interés demostrado en esta isla por las carnes de primavera, ocasionando, como consecuencia lógica, la muy importante baja que se ha observado en las últimas cotizaciones telegráficas del Río de La Plata.

Por estos motivos, y debido también á la extemporánea salida de dos vapores directos de Buenos Aires y Montevideo con grandes cargamentos de tasajo para puertos cubanos, no se ha operado la *reacción anunciada en mi anterior* informe, cotizándose flojo á 24 y 1/2 reales fuertes la arroba con el 16 °/ₒ de descuento.

Las importaciones se redujeron este mes de Octubre á 7.920 fardos con 454.806 kilos, desembarcados por la Habana el día 7 del vapor «Casilda».

Las ventas en Octubre fueron regulares. Un lote de 500 fardos y otro de 300 del vapor «Casilda» alcanzaron respectivamente 25 y 1/4 y 23 reales fuertes la arroba con 16 °/ₒ de descuento.

Del cargamento de la «Francisca Nadal», se vendieron unos 4000 fardos de clase buena á 24 y 1/2 reales, otro lote de 2000 de clase regular á 22 reales y otro también de 2000 fardos averiados y malos á 14 reales, todos con 16 °/ₒ de descuento y demás condiciones corrientes.

De esta misma corbeta nacional se vendieron 330 fardos de pedazos á 23, 18 y 12 reales fuertes la arroba, según clase.

Este buque acaba de liquidar con grandes quebrantos, por las causas que expresé á V. E. en mi informe anterior. Además, debido al poco secante, á las escasas tendidas y al exceso de gordura, ese tasajo sufrió mermas considerables. Efectivamente; al embarcase el cargamento en Montevideo, se facturaron 8.328 fardos con kilos 507.857, y después de tres meses de viaje y descarga, se despacharon por la aduana de la Habana los mismos fardos con 496.529 kilos, arrojando, en consecuencia, una merma de 11.365 kilos, equivalentes al 2.62 °/ₒ. Del mismo cargamento, 1.540 fardos que se almacenaron y ascendían á 91.216 kilos, al ser entregados á sus compradores arrojaron solamente, después de un mes de depósito, 88.607 kilos, con una merma de 2.609 kilos equivalente á 2.85 °/ₒ.

La merma total de estos 1.540 fardos, desde que se embarcaron en Montevideo hasta que se entregaron á sus compradores en la Habana, alcanzó, pues, al 5 1/2 °/ₒ.

Las existencias actuales de tasajo en toda la Isla están calculadas diversamente por los principales comerciantes del ramo, como podrá observar V. E. en seguida:

PLAZAS	Según Balcells (KILOS)	Según Barraqué (KILOS)	Según Galván (KILOS)
Habana, en tasajerías y almacenes	1.332.260	1.286.320	1.286.320
Matanzas	22.970	—	22.970
Cárdenas	22.970	—	—
Cienfuegos	22.970	—	—
Santiago de Cuba	11.485	—	—
Sagua la Grande	11.485	—	—
Matanzas, Cárdenas, Cienfuegos, Santiago de Cuba y Sagua la Grande	—	91.880	—
Cienfuegos	—	—	13.782
Cárdenas y Sagua la Grande	—	—	13.782
Santiago de Cuba y Manzanillo	—	—	9.188
Total en toda la Isla	1.424.140	1.378.200	1.346.042

De acuerdo con estas cantidades, el consumo del mes de Octubre está calculado en la siguiente forma:

CONCEPTOS	Según Balcells (KILOS)	Según Barraqué (KILOS)	Según Galván (KILOS)
Existencias en 30 de Septiembre	2.228.090	2.205.120	2.223.496
Importación en Octubre	454.806	459.400	459.400
Total	2 682.896	2.664.520	2.682.896
A deducir la existencia actual	1.424.140	1.378.200	1.346.042
Consumo	1.258.756	1.286.320	1.336.854

Como más exacto, puede aceptarse el promedio de estas tres últimas cantidades, resultando que el consumo en Octubre habría alcanzado á 1.293.977 kilos.

En relación á los meses anteriores de este año el consumo de Octubre arroja las siguientes diferencias:

MESES DE 1907	Consumo (KILOS)	Más que en Octubre de 1907	Menos que en Octubre de 1907
Enero	1.893.494	599.520	—
Febrero	1.785.996	492.019	—
Marzo	1.653.108	359.131	—
Abril	1.722.750	429.642	—
Mayo	1.678.990	385.013	—
Junio	1.621.802	327.825	—
Julio	1.755.704	462.727	—
Agosto	1.607.912	313 935	—
Septiembre	1.286.324	—	7.653
Promedio	1.689.653	407.329	—

En relación al consumo del mes de Octubre de los siete años precedentes, se advierten las siguientes diferencias en el recién terminado:

OCTUBRE DE	Consumo (KILOS)	Más que en Octubre de 1907	Menos que en Octubre de 1907
1900	1.056.620	237.357	—
1901	1.190.305	103.672	—
1902	1.102.560	191.413	—
1903	1.281.726	12.251	—
1804	1.373.606	—	79.629
1905	1.355.230	—	62.253
1906	1.494.681	—	200.704
Promedio	1.262.104	31.873	—

De los dos cuadros que anteceden, resulta que el consumo de Octubre último ha sido inferior al de todos los meses precedentes de este año, exceptuando Septiembre, que fué ligeramente superado; mayor que en Octubre de 1900, 1901, 1902 y 1903, y menor que en el mismo mes de 1904, 1905 y 1906.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

El azúcar en Cuba

PRODUCCIÓN Y COMERCIO

Nota del señor Cónsul General en aquella Isla

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—Sección Consular.—Informe número 67.—Libro V.

Habana, 27 de Octubre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Cumplo el deber de informar á V. E. que ningún cambio se ha observado en este mercado azucarero durante la quincena 13-27 de Octubre corriente, en la que ha seguido prevaleciendo la misma calma anunciada en mi nota del 13 del actual, debido principalmente á la indiferencia por los productos de esta isla que se ad-

vierte entre los refinadores norteamericanos, que están suficientemente abastecidos por el momento con azúcares de otras procedencias, *sobre todo de Java*, para hacer frente á la poca demanda de las clases refinadas.

Por otra parte, las existencias que quedan en Cuba son tan exíguas, unas 43.500 toneladas, de las cuales apenas 14.000 están por vender y por las que sus tenedores tienen exageradas pretensiones, que no ofrecen á los exportadores grandes alicientes para su adquisición. Por lo tanto, no se ha hecho ninguna venta en toda la Isla, y se sigue *cotizando nominalmente*, con arreglo á lss precios pagados en New York, de 4 y 3/4 á 4 y 7/8 reales fuertes la arroba por azúcares centrífugas de guarapo de 95 á 96 grados de polarización de base, y de 2 y 7/8 á 3 por las de miel de 89 á 90 grados.

El movimiento de azúcares en los almacenes de la Habana, ha sido desde el 1.° de Enero y en sacos de 320 libras netas, como sigue:

CONCEPTOS	1907	1906	1905
Existencias el 1.° de Enero	4	27.674	8.883
Recibido hasta Octubre 26	1.507.270	1.279.551	1.274.555
Total	1.507.274	1.307.225	1.283.440
Exportación hasta Octubre 26	1.082.232	1.012.494	794.682
Existencias en Octubre 26	405.274	294.731	488.758

Según las noticias de la Dirección del Servicio Meteorológico, las lluvias fueron otra vez irregulares durante la quincena que terminó ayer, y copiosas solamente en la Provincia de Santiago de Cuba, donde el tiempo asumió las proporciones de temporal; pero desde el Camagüey hasta el Oeste de la Provincia de Pinar del Rio fueron muy escasas las aguas.

Esto no obstante, es bastante satisfactorio el estado general de los campos y no hay duda de que si lloviera copiosamente hasta fines de año y no se iniciase el frío demasiado temprano, acabaría la caña de reponerse del atraso que ha sufrido á consecuencia de la sequía de los meses anteriores.

Continúan preparándose terrenos en toda la Isla para las siembras de invierno en moderada escala, debido á la falta de recursos en algunos casos, y á la escasez de trabajadores en otros. Las que se hicieron anteriormente, están brotando con arreglo á las condiciones atmosféricas que prevalecen en las diversas comarcas.

La Secretaría de Agricultura ha terminado el cómputo de la zafra recién terminada, del que se deduce la siguiente comparación:

PROVINCIAS	ZAFRA 1906-7 ARROBAS	ZAFRA 1905-6 ARROBAS	MAS EN 1906-7
Pinar del Rio. .	3.015.146	2.269.748	745.398
Habana. . . .	16.455.504	14.715.030	1.740.474
Matanzas . . .	35.353.633	30.813.256	4.540.377
Santa Clara . . .	46.629.957	42.975.472	3.654.485
Camagüey. . .	4.729.771	3.417.808	1.611.963
Santiago de Cuba	22.991.229	15.993.122	6.998.107
Toda la Isla. .	129.175.240	110.184.436	18.990.804

Reducida á kilos la zafra de 1906-1907 alcanzó á 1:485.812,363, contra 1:267.374,438 en 1905-1906, arrojando un saldo á favor de aquélla de 218.437,925 kilos.

Según los señores Czarnikow, MacDougall & C.ª, de New York, los precios moderados que prevalecen en los Estados Unidos y la situación sólida de la industria azucarera, colocan á aquel mercado en una posición completamente ajena á la excitación y á la zozobra que predominan en el mercado monetario.

Con la venta del cargamento de Java que había almacenado en aquella plaza, las existencias pertenecientes á los importadores neoyorquinos quedan reducidas á 3.500 toneladas y las ventas de azúcares cubanos también han disminuido las ya pequeñas existencias que había en esta Isla. Los azúcares en poder de los importadores de allí y aún los que quedan por vender en Cuba, apenas representan lo necesario para refinar en una semana en los puertos del Atlántico, en Estados Unidos.

De ahora en adelante, hasta que comience la nueva cosecha de Cuba, los refinadores tendrán que contar solamente con sus existencias actuales, en los diferentes puertos, y con los azúcares procedentes de Java; pero, con respecto á estos últimos, la cantidad que está por llegar no excederá, probablemente, de 110.000 toneladas y la mayor parte no antes de finalizar Noviembre. De estas quizás 30.000 toneladas quedan todavía por vender. En la quincena terminada ayer se han destinado nuevos cargamentos de Java para Inglaterra, sumando ya seis cargamentos, ó sean 36.000 toneladas de esta cosecha. Si continúa refinándose en los Estados Unidos en la misma proporción que ahora y si se demorara el principio de la molienda de caña en Cuba, pudiera haber en los Estados Unidos una pequeña escasez en Diciembre y verse obligados los refinadores á proveerse de Demerara ó de la Louisiana y aún de Europa.

El mercado europeo, que en determinado momento bajó 1 y 1/2d. del precio de la quincena anterior, recuperó pronto esa fracción y hoy las cotizaciones alcanzan á 9s/3d. y 3/4d. por azúcares de Octubre á Noviembre; 9s/ 7d. y 1/4d. por azúcares de Enero á Marzo, y 9s/9d. y 1/4d. por Abril y Mayo.

Según las noticias trasmitidas por Mr. Otto Licht, de Magdeburg, el resumen de las informaciones que recibió durante el mes de Septiembre y parte del actual, demuestra que las condiciones de la cosecha de remolacha en Alemania, aunque varían según las localidades, pueden considerarse en general como satisfactorias, á pesar de una diferencia de 5 °/ₒ en el peso de la raíz, comparado con el de igual fecha en los años anteriores. Cuanto á la riqueza sacarina, que está en la actualidad debajo del promedio normal, nada concreto dice todavía Mr. Licht, porque su completo desarrollo depende totalmente del tiempo que prevalezca durante las semanas próximas. Por de pronto, la planta necesita días de sol y sequías, con noches frescas.

Las cifras que Mr. Licht trasmite y de cuya exactitud no garantiza, asignan á la producción azucarera de remolacha en Europa, para la zafra 1907-1908, un total máximo de 6.700.000 toneladas, contra 6.717.000 en la zafra procedente; y contra 6.933.000 en la de 1905-6; 4.708.000 en 1904 5; 5.881.000 en 1903-4; 5.561.000 en 1902-3, y 6.750.000 en 1901-2.

La producción por países la calcula en la siguiente forma, que arroja alguna diferencia respecto á la calculada por su colega Mr. F. O. Licht.

PAISES PRODUCTORES	ZAFRA DE 1907-8 Toneladas — OTTO LICHT	ZAFRA DE 1907-8 Toneladas — F. O. LICHT	ZAFRA DE 1906-7 Ton'das
Alemania	2.100.000	2.225.000	2.238.000
Austria-Hungría . . .	1.300.000	1.375.000	1.344.000
República Francesa . .	820.000	825.000	756.000
Holanda y Bélgica . .	415.000	410.000	464.000
Total en los países de la Convención	4.635.000	4.835.000	4.802.000
Rusia	1.440.000	1.300.000	1.470.000
Demás Países	445.000	445.000	445.000
Total en Europa. .	6.520.000	6.580.000	6.717.000

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Diciembre de 1907

Se firman los títulos de agrimensor expedidos por la Universidad á favor de los señores Celestino C. Bove y Pedro Risso.

—Se expiden dos pasajes de primera clase hasta el Durazno á favor de la señora Basilisia C. de Betizogayte y persona que la acompaña.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión de la suma de $ 100 restantes de la orden girada con fecha 29 de Noviembre.

—Ministerio de Hacienda, Jefatura Política de Soriano, Junta Económico-Administrativa de Soriano é Instituto de Higiene Experimental—Se les transcribe el decreto por el cual se crea una Inspección Veterinaria en el Departamento de Soriano.

—Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, Contaduría General é Inspector General de Instrucción Primaria.—Se les transcribe la resolución relacionada con la donación de un terreno (hecha por el señor Eusebio Odriozola) y destinada á escuela pública.

—A las mismas reparticiones—Se les transcribe la resolución relacionada con la donación de un terreno (hecha por el señor Manuel Mora) y destinado á escuela pública.

—Dirección General de Instrucción Primaria. Comisión de Adquisición de Terrenos y Contaduría General—Se les transcribe la resolución por la cual se autoriza á la Comisión de Terrenos para tomar del importe de la venta de los materiales del edificio escolar de Los Pocitos la suma de $ 570 para solventar los gastos de deslinde, mensura, etc., etc., de los terrenos á que se refieren las dos anteriores anotaciones.

—Oficina de Patentes, etc.—Vuelve el expediente caratulado «Aparato Sistema Tous».

—Cámara de Comercio— Pasan á informe los antecedentes relacionados con una consulta hecha por el Contrastador del Departamento de Soriano.

—Ministerio de Obras Públicas—Pasan los antecedentes relacionados con el arreglo de un caño colector en la escuela de 1er. grado núm. 1 de Flores.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasa el expediente caratulado «Máquina para rociar ganado».

—Oficina de Patentes de Invención, etc. —Vuelve el expediente caratulado «Controversia Marca Acqua Vera».

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Con nota pasan los datos que sobre emigración, etc., etc., solicitó con fecha 11 del corriente.

—Dirección General de Instrucción Primaria —Vuelven, informados, los antecedentes relacionados con la construcción de caños de desagüe, etc., en las escuelas públicas.

—Junta Económico Administrativa de Río Negro — Pasa á informe un reclamo de haberes hecho por el doctor Alberto Negrotto, veterinario oficial en el Departamento de Río Negro.

—En vista de no ser adecuada la propiedad ofrecida en venta al Estado por el señor Francisco J. Piñeyro, se resuelve archivar los antecedentes.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 27 DE DICIEMBRE—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.

Dominan vientos moderados y fuertes del Oeste.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 754.70.

Temperaturas: Normal 28°5, á la intemperie 31°50 (sol); máxima 29°, á la intemperie 31°5; mínima 21°5, á la intemperie 19°.

Viento W. N.W., 24 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 11.15 a. m.

Aguas del aeropuerto:

Temperatura 22°. Cloruro de sodio por litro, 7 gramos; cloro libre, 4 1/2 gramos por litro.

Barómetro alto al Norte de Rivera y Salto. Centro de baja al Sur de Buenos Aires, en Mar del Plata y Bolívar.

Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Impuesto de Faros

LEY, EN LA CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA DE LOS ACTUALES FAROS, NUEVAS CONSTRUCCIONES, SEÑALES Y ADQUISICIÓN DE UN VAPOR.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Urguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° El único impuesto que cobrará el Estado á la navegación de ultramar por servicio de faros, será de tres centésimos por tonelada de registro, para los buques que conduzcan carga ó carga y pasajeros, y de sólo quince milésimos por tonelada para los que conduzcan exclusivamente pasajeros.

Art. 2.° Quedan exonerados del impuesto los buques de cabotaje y los de toda clase que arriben á los puertos de la República al solo objeto de proveerse de carbón, víveres ó municiones de boca, ó para tomar práctico y tripulantes ó para esperar órdenes de sus consignatarios ó armadores ó para efectuar reparaciones en el casco, máquinas ó aparejo.

Quedan igualmente exonerados del impuesto, los buques de ultramar que hagan del puerto de Montevideo punto terminal y de partida para el puerto de origen ú otros de ultramar.

Art. 3.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, en la reforma de los faros existentes, construcción de otros y adquisición de un vapor para el servicio de los faros, cuyos trabajos deberán estudiarse y ejecutarse previa licitación pública, respondiendo á un plan general de iluminación y de señales en las costas marítimas y fluviales de la República, formulado con los asesoramientos técnicos que el Poder Ejecutivo juzgue necesarios, á fin de asegurar su más conveniente y acertada elección.

La parte en ese plan que no pudiera ser ejecutado dentro de la suma de doscientos mil pesos, será sometida á la Honorable Asamblea General, á efecto de autorizar su ejecución y arbitrar los recursos para realizarla.

Art. 4.° De conformidad con la Empresa del Puerto de Montevideo, derógase el inciso 4.° del artículo 20 de la ley de 7 de Noviembre de 1899 y las demás disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Diciembre de 1907.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Guadalupe á S. Juan Bautista y Paso de Pache

PAGO DE LA PARCELA

EXPROPIADA Á DON AVELINO ESPINOSA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.

Resultando: que á don Avelino Espinosa le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 5.711 m² para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache (trozo á Guadalupe);

Que el nombrado propietario se conformó como pago del precio de su terreno, con el valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más el 20 °/ₒ de bonificación establecido en la ley de 13 de Octubre de 1905.

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad, del valor del terreno expropiado,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone al señor Avelino Espinosa, previa escrituración, la suma de $ 28.10 importe de 5.711 m² de terreno que le fueron expropiados de acuerdo con la ley citada de 13 de Octubre de 1905 para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache (trozo á Guadalupe). Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Diciembre de 1907

Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la no-

ta de la Inspección Técnica Regional N.° 2, pidiendo se le provea de útiles de escritorio.

—Se aprueba la situación N.° 45 procedente del transporte de arena y tierra efectuado con el material de dragado del Estado durante el mes de Noviembre ppdo. por la Empresa General del Puerto y se pasa á la Comisión Financiera para que proceda al cobro de la suma de $ 1853.17.

—Se pasa á informe del Consejo Nacional de Higiene el proyecto relativo al Canal Zabala.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Junta Económico-Administrativa de San José pidiendo se inicien las gestiones necesarias á fin de que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay construya en dicha ciudad una estación de primera clase.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes presentadas por dichos señores, pidiendo la devolución de derechos de Aduana abonados por materiales introducidos desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

—Se remiten al Ministerio de Hacienda á sus efectos las solicitudes números 92 y 93 de la Sociedad Comercial de Montevideo, sobre despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Ambrosio Quartino y Hno.—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica el escrito presentado por dichos señores ofreciendo en venta un vapor.

—Gustavo Moeller—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica el escrito presentado por dicho señor, pidiendo la devolución de derechos de faros abonados por el vapor alemán «Rhodopis».

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, la solicitud del Comité Defensa Agrícola, pidiendo se permita la circulación de los carros que dicho Comité tiene á su servicio, que no han abonado el impuesto de rodados.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, pidiendo autorización para proceder á efectuar reparaciones en algunos caminos.

—Con oficio se remite á la Subreceptoría del Rosario un mapa de la República.

—A la Oficina T. Administrativa se remiten con oficio 25 ejemplares de cada uno de los folletos titulados «Contrato del 25 de Enero de 1905» y «Contrato adicional al de 25 de Enero de 1905».

—Se manda agregar á sus antecedentes la copia de la nota de la Comisión Hidrográfica Argentina y el plano de la triangulación de un trozo del Río de la Plata.

—Se comunica á la Contaduría General que el señor Alfredo Lerena ha conferido poder á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para percibir el importe de las órdenes de pago por el relevamiento de caminos en San José.

—Se pasan al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos las solicitudes números 550, 552 y 553 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicha Empresa.

—Se pasa á informe de la Contaduría General la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, pidiendo se reconsidere la resolución que dispuso la intervención de las Inspecciones Técnicas Regionales en todos los gastos que se imputen á vialidad.

—Se pasan al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, las solicitudes números 67, 68 y 69 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Máximo Seré—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por dicho señor, relativo al privilegio para un invento denominado «Mejoras en la fabricación de alpargatas».

—Juan Ost—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo al privilegio para un procedimiento.

—Se pasan al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 542, 554 y 556 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicha Empresa.

—Se dispone se conteste en los términos acordados la nota de la Asociación Española de Socorros Mutuos, invitando para el paseo campestre con que se celebrará el 54.° aniversario de su fundación.

—A la Asociación Española de Socorros Mutuos se dirige la nota á que se refiere el trámite anterior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Diciembre de 1907

Palomares Militares—Sobre provisión de manutención para las palomas.—A la Junta de Administración Militar.

—Christophersen Hnos. — Certificado de privilegios de paquete para el vapor «Oceanía».—Expídase por Secretaría.

—Academia General Militar — Cuentas de inversión y comprobantes por Noviembre ppdo.—A la Contaduría General.

—Francisca López de Valerio — Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Junta de Administración Militar—Comprobantes de pagos de menor cuantía y de presupuesto, por los meses de Octubre y Noviembre últimos.—A la Contaduría General.

—Expedientes de Máximo Olivera y Feliciano Vidal, solicitando inclusión en listas del Paraguay.

—Carolina Borda, hija de teniente coronel—Nueva cédula.—Informe la Contaduría General.

—Mauricio Rodríguez, coronel—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Lombardy», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «A. R. de Genouilly», de Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 19 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 99 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 191 pasajeros.

—Vapor inglés «Grantor», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyacintus», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Netherlee», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gaiscabe», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Bahía», de Hamburgo, con 56 pasajeros.

—Vapor inglés «Bogotá», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 95 pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «María Manuela», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «María Suzanne», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 107 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 157 pasajeros.

—Vapor alemán «Gera», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lombardy», para Liverpool, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

27 de Diciembre de 1907.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin Enero. .	67 20 °/ₒ
» 4.700	ídem ídem. . . .	67 20 »
» 14.100	al contado . . .	66 80 »
» 9.400	ídem ídem . . .	66 80 »
» 2.820	ídem ídem. . . .	66 80 »
» 14.100	para fin de mes. .	66 90 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	66 90 »
» 11.750	ídem ídem. . . .	66 90 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Enero .	86 30 °/ₒ

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 1.880	para 28 Diciembre.	66 80 °/ₒ
» 14.100	para fin de mes. .	66 90 »
» 4.700	ídem ídem . . .	66 90 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes .	87 10 °/ₒ
» 9.325	ídem ídem. . . .	87 30 »
» 932 50	para 28 Diciembre	87 30 »

Empréstito Brasilero

$ 1.000	para 28 Diciembre . .	88 50 °/ₒ

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 28 de Diciembre de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Río de la Plata».

Del Norte de la República por tren nocturno.

De Europa, Senegal y Brasil por vapor «Chili».

De Europa Norte (si llegara en hora hábil), por vapor alemán «Cap Blanco».

—Mañana son esperados de Europa, Cabo Verde y Brasil, los vapores ingleses «Clyde» y «Oropesa».

—Hoy á las 6 p. m. se cerrarán valijas para el Norte de la República, por tren nocturno, y á las 11 p. m. para Europa Mediterránea, por vapor «Sardegna».

Llevan valija

27 de Diciembre de 1907

Juanita, argentino, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el .. del corriente.

Londres, para Buenos Aires y Uruguay saldrá el 28 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires solamente, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 11 p. m. del día 27	Central . 10 p. m. del día 27
Terrestre 10 p. m. del día 27	Terrestre . 9 p. m. del día 27
Bolsa. . 6 p. m. del día 27	Bolsa . . 5 p. m. del día 27

Sardegna, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 28	Central. . 10 p. m. del día 28
Terrestre. 10 p. m. del día 28	Terrestre . 9 p. m. del día 28
Bolsa . 6 p. m. del día 28	Bolsa . . 5 p. m. del día 28

Les Alpes, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Las Palmas y Marsella, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Oropesa, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 12 m.	Central . 11 a. m.
Terrestre . 11 a. m.	Terrestre 10 a. m.
Bolsa. . . 11 a. m.	Bolsa. . 10 a. m.

Argentina, italiano, de Buenos Aires para Río de Janeiro, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m. del día 30	Bolsa . 1 p. m. del día 30

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Chili	francés ..	28	Burdeos y escs.
Cap Blanco ...	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Clyde	inglés....	28	Southampton y esc.
Radames.......	alemán...	28	Valparaíso
Normandy.....	inglés....	28	Liverpool
Oropesa.......	inglés....	29	Liverpool y escs.
Virginia	italiano ..	30	Génova
Umbría	italiano...	30	Génova
Gotha..........	alemán...	31	Bremen y escs.
Pampa...	francés ..	31	Marsella y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Aragón	inglés....	28	Southampton y esc.
Radames......	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Les Alpes.....	francés...	29	Marsella y esc.
Sardegna	italiano ..	29	Génova y ascss.
Oropesa	inglés....	29	Valparaíso
Argentina.....	italiano ..	31	Génova (de B. As.)

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1907

María Susviela de Alvarez, oriental, 100 años, viuda, Salto 7.

Emilia Lano de Genta, italiana, 42 años, casada, Arroyo Grande 77.

Silvina Baubeta, oriental, 17 meses, Perez Castellanos 189.

Galo Ibáñez, oriental, 28 años, soltero, 18 de Julio 704.

Elena Escanden, oriental, 3 horas, Ceballos 226.

Carmen Hills de Romero, oriental, 25 años, casada, San Salvador 73.

Luciano Orsini, oriental, 10 meses, Arapey 204.

Antonio Leonardo Feliberto, oriental, 21 meses, Patria 76.

Salustiana Cossio Fraga, oriental, 78 años, soltera, Hospital de Caridad.

Margarita de Dugrós, francesa, 73 años, viuda, Maldonado, 160.

Luis Sangines, español, 57 años, casado, Cerro Largo 264.

María Villar de Mariño, española, 80 años, viuda, Yaguarón 394A.

María Aurora Alvarez, oriental, 7 meses, Asilo de Expósitos.

SECCIÓN AVISOS

DIARIO OFICIAL. --- Montevideo, Sábado 28 de Diciembre de 1907

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la compra del vapor «Guarda». El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 28 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3449.v-dic.28.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas, correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*La Gerencia.* 3486-v.dic.31.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905 hasta la cantidad de *veintiséis mil pesos* ($ 26.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el viernes 27 del corriente á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*La Secretaría.* 3498-v.dic.28.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Juan J. Hore y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles, bebidas, tés; y cuya marca consiste en la denominación «Gartmore», y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3505-v.dic.29

Universidad de Montevideo

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE 1908

El Registro de inscripción para los exámenes extraordinarios del mes de Febrero de 1908, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad, durante los siguientes días del próximo mes de Enero:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas, del 1 al 10; para los de la Facultad de Medicina y Sección de Agronomía, del 1 al 12; y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria, del 1 al 15.—Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*El Tesorero.* 3502-v.en.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30, para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril de 1908.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3500-v.en.14.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril de 1908.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3499-v.en.14.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo, números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril de 1908.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3501-v.en.14.

Se hace saber á los interesados, que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Enero de 1908.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3483-v.dic.31.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para niñas, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 1.° de Marzo de 1908.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3484-v. mz. 1.°

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para varones, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente, previniéndose que sólo se admitirán aspirantes varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 1.° de Marzo de 1908.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3485-v.mz.1.°

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

REPARACIONES Á EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DESTINADO Á HOTEL DE INMIGRANTES, UBICADO CON FRENTE Á LA CALLE GUAYABOS ENTRE DE LA FE Y ESPERANZA.

Llámase á licitación por el término de veinte días para ejecutar reparaciones en el edificio destinado á Hotel de Inmigrantes, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y seis de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3514.v-en-16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª Sección de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para la reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª sección de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 21 de Enero de 1908 á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3479-v.en.21.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Habiendo sido colocado nuevamente el Pontón-Faro del Banco Inglés que existía en dicho Banco, se hace saber:

Que el mencionado Pontón se halla fondeado en la cabeza Norte, siendo su posición la siguiente:

Latitud 35° 12'00'' S.

Longitud 55°30'00'' O. del Meridiano de Greenwich.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Ramón N. Muiños*, Director. 3515.v.ene.3.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso establecido por la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección, antes del día 30 de Diciembre próximo, la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombre del arquitecto, ingeniero ó constructor autor del proyecto, siempre que ellos hayan sido terminados en el año corriente antes del 30 de Septiembre ppdo.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*La Dirección.* 3392-v.dic.29

DIRECCION DE RODADOS

ORDENANZA

La Dirección de Rodados, de conformidad con lo resuelto por la Junta E. Administrativa, en sesión del día seis de este mes, DISPONE:

Artículo 1.° Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera ó en el centro de la misma y en el sitio más alto, un farol que encerrará una luz potente que se proyecte á ambos lados y al frente.

Además en la parte posterior tendrá otro farol con luz que se vea á distancia de cincuenta metros, por lo menos.

Art. 2.° Los carruajes y demás vehículos para la conducción de personas, tendrán un farol á cada costado del pescante á la altura de éste, con luz suficiente para verse de uno y otro lado y por el frente, á la misma distancia que la indicada en el artículo anterior.

Art. 3.° Las luces de los automóviles, serán usadas en la forma que indica el reglamento respectivo.

Art. 4.° Los carros torres ó de auxilio que se utilicen para los servicios eléctricos, usarán dos faroles en la parte delantera y otros dos en la posterior, con luces rojas, de modo que puedan distinguirse á cien metros de distancia.

Art. 5.° Los infractores de cualquiera de las precedentes disposiciones serán penados con una multa de cuatro pesos, ó detención equivalente.

Art. 6.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ordenanza.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre.—José Lote*, Secretario. 3426.v.dic-31.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3495-v.en.30.

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Torre**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 32, y doña **Paulina Bargas**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Policía Vieja núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6178-v.en.5

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Marchesano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 373, y doña **Carmen Tambasco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6161-v.en.1.°.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Conde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mazaricos (Coruña), domiciliado en la calle Piedras número 3 D, y doña **Estrella González**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Mazaricos (Coruña), domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6181-v.en.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Nieto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 70, y doña **Esperanza Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Chantada, provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6164-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Frascá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Rocela, provincia de Calabria, domiciliado en la calle Rampla número 104, y doña **Elisa Paulino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6165-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cladera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 66, y doña **Carmen Tilve**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6153-v.dic.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Carriquiry**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 85, y doña **Elisa Barnier**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6182-v.en.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino San Román**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz número 231, y doña **Angela Delle Donne**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6166-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Arroyo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 283, y doña **Irene Fernández y Méndez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6151-v-dic.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Cazalás**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 176, y doña **Magdalena Pelfort**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 470 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6154-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Piccardo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 379, y doña **Isaura Casavieja**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado

á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6155-v.dic.31.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lorenzo Amadeo Veglienzone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Estanzuela número 122, y doña **Catalina Felicia Amado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6176-v.en.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pinela**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 545, y doña **María Demarco**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 547.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6156-v.dic.31.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Chiodi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Lima núm. 72 A, y doña **Juana Francisca Orfilia Touzet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 72 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6183-v.en.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **[illegible]**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 86, y doña **Sara Silva**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6177-v.en.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valerio Orlandi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 131, y doña **Manuela Mantero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6167-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Dios**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York núm. 111, y doña **Casilda López**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6168-v.en.3.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martín**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Porvenir núm. 32, y doña **María Elena Sicco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6179-v.en.5.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Lagomarsino**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliada en la calle Colón núm. 75, y doña **María Gago Sánchez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6169-v.en.3.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bañuelo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña **Dorotea Josefa Bracco**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6170-v.en.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Luis Bonnet**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná núm. 45, y doña **María Juana Luisa Pouyanne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6180-v.en.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Hervidero núm. 111, y doña **Magdalena Mantegazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6152-v-dic.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Clivio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Minas núm. 227, y doña **María Durante**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 500.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6171-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Camilo Juan Bautista Caviglia**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 57, y doña **Teresa Pruzzo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6172-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mamerto Alberto Soldátti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 82, y doña **Isabel María Luisa San Román**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6162-v.en.1.°.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pons (hijo)**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 195E, y doña **Orfilia Otero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6163-v.en.1.°.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Safons**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rivera número 371, y doña **Marcelina Carta Vargas**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Brandzen número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6173-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rete**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido (se ignora), domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 42A, y doña **Magdalena Podestá**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6157-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Paz**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 35, y doña **Amalia Natalia Ximénez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6158-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Castiglia**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 42A, y doña **Carmen Podestá**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6159-v.dic.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Labanca**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 357, y doña **Rosa Lozada**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6160-v.dic.31.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Belmonte**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Isabel Andreu**, de 16 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6174-v.en.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Ferrer**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Javiera Umpiérrez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6175-v.en.3.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casarino de Formento, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 3468-v-en.1°.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Romeo Lesino se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato preventivo extrajudicial.—Los que suscriben, acreedores de don Romeo Lesino, convienen celebrar con dicho señor un concordato preventivo extrajudicial, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El señor Romeo Lesino se compromete á abonar á sus acreedores, en pago total de sus créditos, el veinte por ciento de lo que les adeuda.

Segunda: Los acreedores que suscriben se comprometen, mediante la entrega del veinte por ciento á que se refiere la cláusula primera precedente, á darle al señor Lesino, la más amplia carta de pago.

Tercera: El señor Romeo Lesino abonará dicho veinte por ciento en pago total de los créditos mencionados, después que se haya aprobado judicialmente este convenio.

El señor Romeo Lesino, también firma el presente convenio en prueba de conformidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—En este estado se hace constar que el sellado correspondiente á este convenio se repondrá al ser homologado por el Juzgado respectivo.—Romeo Lesino.—Enrique Menini.—Juan Decarlinmi.—Esteban Peraggio.—Pascual Ruvertoni.—A. Bigorra y Hno.—Campodónico, Molina y C.ª—Vaes, Martínez y C.ª—Aristeo Levrero y Hnos.—E. Salaberry y Hno.—P. Pizzo.—Alegresia y Colio.—Pedro Compte.—Plá Gibernau.—Pascual Rodríguez.—Antonio Vivo y C.ª—Lorenzo Zabaleta.—Pedro J. Pochintesta.— Juan Cavajani.—Hijos de G. A. Gamberoni. — Muscetti y Pieri. — Tealdi Panizzola.—J. Campisteguy y Cia.—Juan A. Caderosso y Cia.—Pp. de Bernardino Ayala, J. Saez.—Carrau y Cia.—Seré, Laborde y Cia. (en liquidación).—Presa Acuña y Cia.—Consigliey Hno.—A. Jaume Hnos. y Cia.—Minoli Queirolo y Dallera.—Macció y Sosa Díaz.—Por poder de Ignacio Echagoyen, Tomás M. Abriel.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3491-v.en.18.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3464-v-en.1°.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don Aquiles Parrella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Aquiles Parrella y por la otra los acreedores de este señor, de común acuerdo se ha convenido lo siguiente:

1.° Teniendo en cuenta los suscriptos acreedores que su deudor, el señor Parrella, no puede atender al pago de lo que les adeuda, se manifiestan con hacer una quita de setenta y cinco por ciento, sobre el importe de sus respectivas acreencias, siempre que el deudor cumpla los pagos periódicos indicados en la cláusula segunda, indefectiblemente en las fechas en la misma cláusula establecidas.

2.° En consecuencia el señor Parrella se compromete á abonar, por finiquito y cancelación de sus cuentas con los que suscriben, un veinticinco por ciento en dos cuotas continuas y no interrumpidas de seis meses cada una, venciendo la primera el veinte de Mayo del año mil novecientos ocho, y la segunda el veinte de Noviembre del mismo año.

3.° El señor Parrella firmará documentos de carácter comercial para cada acreedor por el saldo que á favor de éste resulte, según el compromiso contraído en la cláusula segunda que antecede.

4.° Queda igualmente convenido que el no pago de uno solo de sus vencimientos que expresa la cláusula segunda, supondrá no sólo vencidos los demás, sino que de acuerdo con la condición establecida en la cláusula primera, renacerá el derecho al cobro íntegro de lo que hoy adeuda el señor Parrella á los que suscriben, con deducción de las sumas que haya entregado hasta entonces.

5.° Para el caso necesario se repondrá el sellado de este convenio, como lo indica la ley de la materia.

Conformes ambas partes con las cinco cláusulas que anteceden, así lo suscriben en dos copias de un mismo tenor, para un solo efecto, quedando una de ellas en poder del deudor, y la otra depositada en el Banco Español del Río de la Plata con obligación de exhibirla cuando fuere necesario. En Montevideo á los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—Lorenzo Rovella—Herminio Manacorda—Tálice y Moretti—Por el Banco Español del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente—J. Errea—Trabucati y C.ª—Juan H. Figueira—Juan L. Valles—Rodda y Sanguinetti—Dominguez y Mantero.—Cesio y Sburlatti—Alberto Pérez y C.ª—Por M. Borsani y hno., Bonavoglia—Por José Retali, Juan D. Retali—Juan Luis Capurro y C.—Manuel Ariosa—Birabén hnos.—Tomás F. Benvenuto—Como apoderado de don Angel Bertoni (hijo) D. Benenati—José M. Calvo—José Maquieyra — Enrique Biagiotti—y Hno.—Eduardo Boado—Pedro Di Giiulo y Hno.—Franchi y Cia. Martins y Cia.—Carlos Garet—Gerardo Campos, Pedro J. Pochintesta, Salvo y Cia.—Cervecería Uruguaya—B. Jaridoni—Manuel Nevo—José M.ª Esteve—Díaz Requeijo—J. Martins y Cia.—Museti y Pieri.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3470-v.en.15.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Lorenzo Althabe se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Convenio.—Los que suscriben, acreedores de don Lorenzo Althabe que gira en esta plaza en el ramo de fabricante de rodados, después de oídas las explicaciones dadas por el deudor y enterados del estado verdaderamente desastroso en que se encuentran los negocios de éste, han convenido lo siguiente: 1.° El señor Lorenzo Althabe pagará á sus acreedores el 5 % (cinco por ciento) de sus respectivos créditos, haciendo remision del saldo que resulte de los mismos créditos. 2.° El señor Althabe abonará dicho 5 %, en dos cuotas iguales: la primera mitad, ó sea el 2 1/2 %, á los tres meses de haber sido homologado el presente convenio; la otra mitad, ó sea el 2 1/2 restante, á los seis meses de haber sido satisfecha la primera cuota.—3.° Una vez homologado el presente convenio será repuesto el sellado que por ley corresponda.—Montevideo, Octubre de 1907.—Lorenzo Althabe—Juan Grandi—J. Fernández—Alfredo Souto y Cía.—F. Crotta—Santiago Armagnagne—Rafael Pazos (hijo)—Ricardo Marencó—Federico Dasque—José Ladó Suárez y Cia.—Carlos A. C. Fik Patrick—Alberto Ponti—D. Larralde—Pedro Bidart, Beltrán Bidegaray—Oyhenart y Ferrand—Martín Chapital—Ernesto Giambruno—Luis A. Mainero—Eduardo Loppacher y Cía.—Alfredo Hamilton y Cía.

—Silva Hnos.—A. Sala y Cía.—Ambrosio Quartino y Hno.—Ernesto Quincke—Parodi Hnos.—Por Hijos de A. Favaro, A. Favaro—Pedro Carassou—Luis Fasoli—E. Bartú—Juan B. Etcheberry—Benito Grondona é hijo—Pedro Robert—*M. Strifens—Regusci Voulminot*—Trabucati y Cía.—E. Terragons—José Minelli—Antonio Goinheix—Gerónimo Bordegaray—Ernesto Fogliardi—J. B. Bidegaray—Antonio Ríos—Bartolomé Carboné—Por Panadería Aurora, Pablo Repetto—Mateo Napol».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3457-v-en.10.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber; Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Juan Vicente Algorta, por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ignacio Giovannoli, por figurar con el apellido de Giovanelli, en vez de Giovannoli que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3480-v.en.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á don Ernesto Pedro Pereira, para que, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Sofía Constanza Demby, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3413-v.en.7.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(3ER. DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, se hace saber que el día 5 de Enero de 1908, á las 2 p. m., en el Camino de Mendoza y Artigas, se procederá á vender en remate público siete caballos, una yegua y cuatro mulas, los que han sido hallados en la vía pública y considerarlos abandonados por sus dueños.—Miguelete, 27 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destonet*, Teniente Alcalde. 3512-v-en.5.

AVISO—En esta Alcaldía se hallan depositados por varios vecinos, veinticuatro caballos de los siguientes pelos: siete zainos, una yegua oscura, dos pangaré, un tostado, cuatro doradillos, un colorado, un zaino rabicano, un tubiano, un bayo, un zebruno, una yegua rosilla malacara, un picazo, un rosillo orejano, un overo azulejo, y una vaca negra,—los que para pago de daño, pastoreo y costas se mandarán vender en remate público, el día 29 del corriente, si sus dueños ó propietarios no comparecen á reclamarlos dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha. Haciéndose presente que se han hecho ya las publicaciones á que se refiere el artículo 646 del Código Rural.—Miguelete, 18 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 3463-v.dic.29.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1525 inciso 1.° del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez, como apoderado de los señores Norberto Simonet é hijo, solicitando homologación del siguiente concordato: «Los acreedores de los señores Norberto Simonet é hijo, comerciantes en el ramo de tienda, establecidos en San Ramón, Departamento de Canelones, en atención á las explicaciones que estos señores nos han dado con respecto al estado de sus negocios, hemos resuelto aceptar el concordato preventivo extrajudicial, que dichos señores nos han propuesto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Norberto Simonet é hijo se comprometen á abonar el *veinticinco por ciento* de nuestros respectivos créditos.—Segundo: Hecho el pago del veinticinco por ciento indicado en el número anterior, se considerarán completamente chancelados nuestros créditos.—Tercero: El pago total á que asciende el veinticinco por ciento de la referencia, se efectuará dentro de los seis meses siguientes á la homologación del presente concordato.—Cuarto: Una vez abonado el veinticinco por ciento propuesto, los acreedores se obligan á dar á los señores Norberto Simonet é hijo carta de pago en forma.—Quinto: Los señores Norberto Simonet é hijo, repondrán, en la oportunidad debida, el sellado que corresponde á este concordato.—San Ramón, Noviembre de 1907.—Norberto Simonet é hijo—Manuel Fernández—Fructuoso Ortiz—José Pirotto—Guillermo Fousalia—Bernardo González—Santiago Fousalia—Bartolo Silva—A ruego de mi señor padre Fo... Silva, por no saber firmar, José E. Silva—Antonio ...—Margarita Ortiz—Rufina Ortiz—Alcides G. Silva—Mariano E. Fernández—Falcone, Caffera y Cía.—Lema Romero—A. Monteverde y Cía.—Pianavia y Cía.—Natalio Morosi—Luis E. Pelasi Petruccelli—Agustín Cantonet—Abal Hnos. y Cía.—Por Mateo Queirolo y Cía., Alfredo Canavesi—Benito Boyolo—Alejandro Ballestrino—Viuda é hijos de Massons—Goñi, Rocha y Cía.—Por Cavajani, Puppo, Bado y Cía., José Caicagno—Por «La Unión Mercantil», F. Garavagno, Gerente.—Guadalupe, 2 de Diciembre de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público. 3441-v.dic.31.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de les derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Leocadia, debiendo en ella sustituirse el apellido de la madre, donde dice Olivera por Guerrero, que es el verdadero y agregarse el nombre de Manuel Guerrero, que es el abuelo materno, apareciendo por error la madre del inscripto, como hija de Máximina Olivera, cuando lo es de esta señora y su esposo el nombrado Manuel Guerrero (fallecido).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3382.v-en.3.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel F. Caputi, por don Manuel González de Món, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete y siendo las dos y media de la tarde, en el local de la imprenta *La Cruzada*, calle Ituzaingó esquina San José, reunidos en dicho local los señores acreedores de don Manuel González de Món, á solicitud del apoderado del mismo, don Angel F. Caputi, según lo prueba con el poder que exhibe y tenemos á la vista, otorgado por el mismo González el día quince de Febrero del corriente año, y cuyos presentes al acto de invitación son: don Mario R. Pérez, por valor de $ 2500; Geninazzi hnos., por $ 109.83; Máximo Fernández, por $ 1000; Máximo Pérez, por $ 235; Ramón Reyes, sucesión, por $ 266.09; Ildo Bértoli, por $ 74.27; Miguel Alvarez, por $ 150, que forman un total de $ 4335.19. Como cuya suma constituye mayoría, según indica al respecto el Código de Comercio, y de acuerdo con el inventario adjunto, y una vez abierto el acto, el señor apoderado Caputi expuso el objeto de la reunión, y los presentes, incautados del estado activo y pasivo que presenta el señor González, propuso su apoderado abonar el diez por ciento con percibimiento de carta de pago; lo que todos los presentes han aceptado, exceptuando el señor Miguel Alvarez, quien dijo que si algún día pudiera tener el señor González, le pagaría teniendo voluntad. Y de conformidad firma la presente á los efectos que hubiere lugar.—Mario R. Pérez—A ruego de don Máximo Pérez, que manifiesta no saber firmar, Lázaro Amado—Ramón Reyes—Miguel Alvarez—Angel Chiolini—Máximo Fernández—José N. Pérez—Geninazzi hnos.—Ildo Bértoli—José A. González y C.ª—Agustín Pérez—Alfredo Pérez—Domingo Goyeneche—Víctor Catepón—Jorge Lorenzote—Por la sucesión Juan Heguy, Matías Heguy—Juan B. Triulzi.—Y á los efectos de ley, se hace la presente publicación.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 3407-v.en.7

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cheble Elías y en consecuencia, queda prohibido hacerle pagos ó entrega de efectos, y se intima á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que los pongan á disposición de este Juzgado, todo bajo las penas de la ley.

Se fija el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico nombrado, don Pablo Xiviller, los justificativos de sus créditos.—Trinidad, 22 de Diciembre de 1907.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 3510-v-en.10.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan á la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3482.v-en-29.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que, en el expediente seguido por don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: «Paysandú, 11 de Diciembre de 1907.—Vistos; Por lo que resulta de autos y de acuerdo con la parte final del artículo 1527 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato propuesto y háganse las publicaciones de ley en el DIARIO OFICIAL, de la Capital, y en *El Pueblo*, de esta ciudad.—*Vásquez Varela*.—Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación.—Paysandú, 13 de Diciembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3475-v.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.22.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.7.

Remates Judiciales

Por Manuel M. Macció

JUDICIAL—De caballos, yeguas, vacas y un novillo.—El miércoles 8 de Enero, á las 2 1/2 p. m.

Juzgado L. de Comercio de 1ér. turno—De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el **día ocho del entrante Enero, á las 2 y 1/2 de la tarde**, el martillero don Manuel M. Macció, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado y en el local de «La Pastoril», calle Panamá esquina Estrecho (Aguada), va á proceder á la venta, al mejor postor y al contado, de los animales siguientes: cuatro caballos, dos yeguas, dos vacas y un novillo—Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso Duclós y Moulié.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3513-v.en 8.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Por escritura que autoricé con fecha de hoy, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de alcohol, ha girado en esta plaza bajo la razón social «Bonnecarrere, Arioni y Compañía».—Montevideo, Diciembre 26 de 1907.—*Pelayo M.ª de Pena*, Escribano Público. 3511-v.dic.31.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender los armazones, mostradores y demás accesorios que me pertenecen en la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercimienio de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 9 de 1907.—*Elías Demonleón*. 3509-v.en-28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos determinado disolver la sociedad que en el ramo de Casa de Cambio gira en esta fecha bajo la razón de Jose Vidal y Compañía y cuyo contrato social termina el 31 del corriente mes. Los acreedores pueden presentarse en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 86, con la justificación correspondiente.—Montevideo, Diciembre de 1907.—*José de Cores*.—*José Vidal*. 3508.v.en-22.

Al público

Se hace saber, que con fecha 30 de Noviembre ppdo., por escritura otorgada en la Villa de Trinidad por ante el escribano don Federico Rivas, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Pérez y Viuda de Aphesteguy, y que esa disolución y la declaratoria que otorgaron el señor Pérez y don Miguel Aphesteguy, con fecha 1.° de Diciembre corriente, por ante dicho escribano Rivas, fueron ratificadas por la socia doña Mariana Lacroix de Aphesteguy en la ciudad de Montevideo, con fecha 13 de Diciembre corriente, por ante el escribano don Juan Varesse.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—Por encargo de Mariana Lacroix de Aphesteguy: *Antonio Bazzano*. 3507-v.en.21.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Juan Ugrin y Julio Podestá el almacén y fonda de mi propiedad, denominado «La Cantina», sito en La Teja, en este Departamento.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—*Antonio Podestá*. 3506.v-en.21.

Al comercio

Se hace saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Beiso, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 6.—Balanceadores: Oficina de Balances de Fontaina y Capurro.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Dionisia D. de Barreiro*. 3504.v-en.21.

Fábrica de aguas gaseosas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Angel Durlena la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta villa, titulada «La Uruguaya», de F. Yorcin y C.ª. A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores ó con derechos á esa fábrica, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa á hacer valer sus derechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rosario (Departamento de la Colonia), 20 de Diciembre de 1907.—*Carlos M. Yorcin*. 3503.v-en.21.

Despacho de bebidas y fiambrería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Francisco Pérez el despacho de bebidas y fiambrería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 765. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Victorio Parodi*. 3497-v-en 19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1907, se hace saber al público que he prometido vender á don Ignacio Iraola, mi establecimiento de lechería que poseo en la calle Yaguarón número 373, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento.—*Andrés Solari*.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907. 3494-v.en.18.

Despacho de bebidas

El que suscribe avisa al comercio en general y al público, que ha vendido al señor Daniel Sapio el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Constituyente número 166, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Antonio Rodríguez*. 3493-v.en.18.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender en favor de don Bonifacio Núñez las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Cuñapirú, 3.ª sección del Departamento de Rivera. Los que tengan créditos contra la referida casa se presentarán en ella con los justificativos del caso á percibir su importe, dentro del término que marca la ley, bajo pena de quedar el comprador libre de responsabilidad.—Cuñapirú, 23 de Diciembre de 1907.—*Antenor Mello y C.ª* 3492-v.en.18.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Pérez Mutter y don Alejandro Uhalt, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y billar, tengo establecida en el paraje Sarandí del Río Negro, 5.ª sección del Departamento del Durazno, cuya entrega la efectuaré el 21 de Enero de 1908. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Sarandí del Río Negro, 19 de Diciembre de 1907.—P. A. de Tomás Echevarría,—*F. Paredes*. 3489-v.en.18

Aviso

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano público don Alberto L. Thevenet, he vendido al señor Enrique Murguía todas las existencias del almacén «La Gran Despensa», que tenía establecido en la calle Arapey esquina Sarandí, de esta ciudad, quedando á mi exclusivo cargo todos los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á los efectos consiguientes. — Salto, 14 de Diciembre de 1907.—*Avelino Ferreira Gómez*. 3488-v.en.18.

Venta de lechería

Particípo al público que el día seis de Octubre de 1907, he vendido al señor Francisco Vignale mi casa de comercio en el ramo de lechería, situada en la calle Chaná núm. 76. Los que tengan créditos contra el que suscribe, deben presentarse en dicha casa dentro del término de la ley.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1907. — *José Quinteros*.— *Francisco Vignale*. 3487-v.en.18.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en Estación Francia, Departamento de Río Negro, bajo la razón de «Niell é Ibarra», ha sido disuelta de común acuerdo por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Carlos María Silva; quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Mario S. Ibarra. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—P. P. *Mario S. Ibarra*.—*Manuel Ibarra*.—*Juan Niell*: 3474-v.en.22.

Al público y al comercio

Se hace saber que se ha prometido por don José L. Bulla vender á don Ramón Bulla el establecimiento denominado «Farmacia del Boulevard», con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Durazno esquina Vázquez. Se ruega á cuantos se consideren acreedores á la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*José L. Bulla*.—*Ramón Bulla*. 3472-v-en.21.

Tambo en venta

Hacemos saber al público que los firmantes Juan Larroque y Juan Bachere han prometido vender á don Alejandro Fernández el tambo que poseen en el Rincón del Cerro, de este Departamento, por lo que los que se consideren acreedores del citado establecimiento, deben presentarse dentro de 30 días con sus justificativos, so pena de quedar libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Jean Bachere*.—*Juan Larroque*.—*Alejandro Fernández*. 3471-v-en.21.

Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender mi casa de comercio que, en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Asilo número 9, Villa de la Unión, á los señores José González y Máximo González. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, á que pasen á cobrar sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Luis de María*. 3469 v.en.19.

Al comercio

Hago saber al comercio en general que, habiéndose disuelto antes de ahora, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Bresciani y C.ª, y quedando á mi cargo todo el activo de la extinguida firma, comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado con don Martiniano S. Bresciani venderle la casa de comercio denominada «El Gaucho Americano», situada en la calle Reconquista número 224.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bresciani*. 3467-v.en.19.

Al comercio

Hacemos saber al público en general, que hemos vendido á don Juan José Godoy las existencias y mercaderías de nuestra casa de comercio sita en ésta ciudad, calle Salinas esquina Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, citando á todos nuestros acreedores para que se presenten en nuestra casa de comercio dentro del plazo de treinta días, con sus respectivos créditos para serles satisfechos.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*Ramona G. de Rodríguez*.—*Fortunato Matonde*. 3466.v-en-15.

Al comercio

Hago saber al público en general que he contratado vender á don Angel Castillo las existencias y mercaderías de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maestre Campo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*José Cataldo*. 3465.v-en-19.

Disolución de sociedad

Al comercio en general y en particular á mis relaciones, hago saber: Que, por contrato del 16 de Noviembre del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la firma de «Bravo y La Paz» giraba en el paraje denominado Estación Merinos, en el Departamento de Paysandú, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad, cuyo negocio continuaré bajo mi exclusivo nombre.—Montevideo 6 de Diciembre de 1907—*Joaquín Bravo*. 3462.v-en.11

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha hice compromiso de venta á los seño-

res Julio Naresini y Rosendo Fraga, de mi casa de comercio denominada «Confitería y Café Nuevo», sita en la calle Sarandí entre Asamblea y San José de esta ciudad. Y á los efectos de lo que hubiere lugar, se hace la presente publicación por el tiempo que dispone la ley.—San José de Mayo, 14 de Diciembre de 1907.—*Ernesto Barcia.* 3460.v-en-11.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Enrique Casal, el puesto de frutas, verduras, carbón y leña de mi propiedad, establecido en la calle Figueroa números 85 y 87. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Antonio Cancela.* 3456-v.en.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita por medio del presente aviso á todos los acreedores del señor Enrique Alexander que no se hayan presentado antes del 29 de Noviembre del corriente año, para que se sirvan presentarse en la calle Solís número 30, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Enrique Alexander.* 3451-v.en.8.

Aviso

A los efectos del artículo 322 reformado del Código de Comercio (Ley de 26 de Septiembre de 1904) hago saber que he prometido vender á don Juan Tourreilles la empresa telefónica «La Oriental» de mi propiedad, que tengo establecida en ésta ciudad, y á los efectos de dicha ley señalo como mi domicilio. — Trinidad, Departamento de Flores, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Carlos Garat.* 3448.v-en-8.

Al comercio

Habiendo resuelto los que suscriben disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza bajo la firma de «Citera y Sabuquy» en la fabricación de rodados, calle Goes número 131, quedando con el activo y pasivo el señor Citera, hacemos saber que los que tengan cuentas á cobrar se presenten en el citado establecimiento, con los justificativos, para serles abonadas. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Juan Citera.—Fernando Sabuquy.* 3447-v.en.8.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Alfredo Costa el negocio de almacén al menudeo de comestibles y bebidas situado en el Pantanoso, de este Departamento, denominado «Almacén y Baratillo de Peruchío», sobre el camino que conduce á la Tablada, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el 31 del presente mes. Los que tengan algún derecho que hacer valer deben presentarse dentro de 30 días á dicho almacén, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907—*Pedro Francia.* 3446 v-en.8

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que la sociedad comercial establecida en el pueblo Solís, Departamento de Minas, que giraba bajo la razón social de Barrios y Chalar, ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández con fecha 18 de Noviembre de este año, quedando con el activo y pasivo el socio Chalar. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Pueblo Solís, 7 de Diciembre de 1907.—*Barrios y Chalar.* 3445-v.en.8.

Venta de carbonería

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Manuel Pérez la carbonería que tenía establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 61; y á los efectos de la ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Luis Tróccoli.* 3444-v.en.8.

Aviso

A los efectos de la ley vigente, hago saber que, con esta fecha, he convenido con don Sebastián Gelvarino la venta de las mercaderías y carretón ambulante de mi pertenencia. Los que se crean con algún derecho, deben deducirlo dentro del plazo de treinta días.—Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro, 3 de Diciembre de 1907.—*Roberto O. Etcheverry.* 3443-v.en.8.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a don Lorenzo Giacchero la casa de comercio que tenía establecida en el Pueblo Nuevo, calle Florida esquina Solís, en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Salto, 6 de Diciembre de 1907.—*Juan Bautista Peruchena.* 3440-v-en.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez y Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bartolomé Mitre número 241, esquina Camacuá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907.—*José Lago.* 3439-v-en.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial «Semper y Gaggero» que teníamos establecida en esta ciudad, con almacén de comestibles en la calle 18 de Julio esquina Tacuarembó, quedando á beneficio y cargo del firmante Gaggero todo el activo y pasivo de esa sociedad y casa de negocio.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Martín Semper—Julio Gaggero.* 3438-v.en.5.

Disolución de sociedad

A los efectos que haya lugar se avisa al público y al comercio, que de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad «Pascual Clivio é hijo», que teníamos en el ramo de herrería para construcciones, con taller en la calle Minas número 227, quedando á cargo de Tomás Clivio el activo y pasivo de esa sociedad.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Pascual Clivio—Tomás Clivio.* 3437-v.en.5.

Venta de tambo

Hago saber al público y comercio que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Martínez y Moreira mi establecimiento de tambo y lechería, situado en el pueblo Victoria, calle Conciliación entre Zabala y Cuareim. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904,

para que los que se consideren con algún derecho puedan reclamarlo dentro del término legal, presentándose al domicilio indicado.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Juan Garay.* 3435.v-en-12

Venta de cigarrería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Nicolás Laborde todas las existencias, muebles y útiles de la cigarrería que tenía establecida en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Nueva Helvecia, 9 de Diciembre de 1907.—*Roberto Lüning.* 3434.v-en-12.

Aviso

Por el presente hago saber á todos los acreedores de la casa de mi propiedad, que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 116, que deben presentarse dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación, á percibir el importe de sus créditos.—Florida, 10 de Diciembre de 1907.—*Cosme Añorga.* 3433-v.en.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad «Fernández y García», propietaria del almacén, despacho de bebidas, mercería y billar, sito en la calle Yi número 348, esquina Durazno, habiéndose separado de dicha firma el socio don Antonio Fernández y constituido una nueva sociedad bajo la razón de Castro, García y C.ª. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Fernández y García.* 3427-v.en.3.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino Barrutia el establecimiento de tambo que poseo en el Pantanoso, calle Nogueira número 90, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, para serles abonados antes de firmarse la escritura.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—A ruego de Francisca I. de Elgarresta: *Salvapor Cazeaux.* 3425-v.en.3.

Venta de peluquería

Hago presente al público que he vendido á don Manuel B. Puentes el negocio de peluquería, denominada del «Sol», situada en la calle Buenos Aires número 63 esquina Pérez Castellanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pascual Carratu.* 3419-v-en.1º.

Compraventa

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Elías Rivero y Ricardo Vidaurreta todas las existencias de mi casa de comercio sita en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse a la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Puntas de Mansavillagra, 30 de Noviembre de 1907.—*Gaspar A. Farías.* 3418-v.en.1.

Aviso

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender al señor José Gago mi casa de comercio establecida en el barrio «La Paz» (Punta Carretas) de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pepa Perazo.* 3416-v.en.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber, el que suscribe, á quienes le interese, que ha firmado compromiso para vender á don Ernesto Zurla, su casa comercial en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, establecida en el Camino 8 de Octubre número 157, de esta ciudad.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.—*Antonio Geloso.* 3415-v.en.1.º

Restaurant en venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Teófilo M. Ribas, el restaurant que teníamos establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, denominado «Restaurant Uruguayo». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí Grande, 6 de Diciembre de 1907.—*Cándido M. Quintero.—Guillermo Schenzer.* 3410.v-dic-31

Venta de joyería

En escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á don Esteban Sellanes la casa de comercio que tenía en esta ciudad en los ramos de joyería y relojería. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse á reclamar lo que se les adeuda, en la casa número 276 de la calle Sarandí, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907—*Eduardo Ruiz.* 3408.v-dic-31

Venta de una fonda

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he contratado vender á favor de don Juan Cassou, mi establecimiento de fonda y posada, establecida en la calle 25 de Agosto números 41 y 43, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.—*Salvador Deluca.* 3403-v-dic.28.

Al comercio

Hago saber que he convenido con don Antonio De María en venderle la tienda que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina; y á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días, con arreglo á la ley, se hace la presente publicación, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, (Villa del Cerro) 4 de Diciembre de 1907.—*Andrés Mayo Zarza.* 3402-v-dic.28.

Venta de zapatería

Al comercio y al público participo que de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, he prometido vender á don Antonio Nisivoccia mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones esquina Arapey. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues terminado ese plazo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor del citado señor Nisivoccia, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*José Navata.* 3401-v-dic.28.

Al comercio

Participamos que por escritura fecha 13 de Septiembre de 1907, autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, el socio don Guillermo L. García quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza y en el Departamento de San José, bajo la firma de Santos García é hijos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907—*Santos García é hijos.* 3400-v.en.5

Separación de socio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público: que por escritura que el 27 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la sociedad «Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.», con comercio de panadería en la casa núms. 248 y 250 de la Avenida Rondeau, el socio don Manuel Pardo; y que por otra escritura que ayer autorizó el mismo escribano Arcos Ferrand, ha entrado á formar parte de la indicada sociedad don Antonio Paz, quien ocupa el lugar del socio saliente, señor Pardo.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.* 3398-v.dic.28.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 16	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 23 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esta última, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares en favor de Maestros casados.—*El Secretario General.*

625-mz.31.pm

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Areua Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martinez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juán Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
Roberto Luning y C.ª
José Rivas
Luis P. Rusch

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

Flores

. . . .

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás paises sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceania, id. id. id . . .	» 0.01

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó *por medio de un* procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de *invitación* el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $ c.	CARTAS Vecinales $ c.	Papeles de negocio $ c.	Muestras $ c.	Impresos $ c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	— 05	— 02	— 01	— 01	—	1 » 50
15 » 30	— 10	— 04	— 02	— 02	—	50 » 100
30 » 45	— 15	— 06	— 03	— 03	—	100 » 150
45 » 60	— 20	— 08	— 04	— 04	—	150 » 200
60 » 75	— 25	— 10	— 05	— 05	—	200 » 250
75 » 90	— 30	— 12	— 06	— 06	—	250 » 300
90 » 105	— 35	— 14	— 07	— 07	—	300 » 350
105 » 120	— 40	— 16	— 08	—	—	350 » 400
120 » 135	— 45	— 18	— 09	—	—	400 » 450
135 » 150	— 50	— 20	— 10	—	—	450 » 500
150 » 165	— 55	— 22	— 11	—	—	500 » 550
165 » 180	— 60	— 24	— 12	—	—	550 » 600
180 » 195	— 65	— 26	— 13	—	—	600 » 650
195 » 210	— 70	— 28	— 14	—	—	650 » 700
110 » 225	— 75	— 30	— 15	—	—	700 » 750
125 » 240	— 80	— 32	— 16	—	—	750 » 800
140 » 255	— 85	— 34	— 17	—	—	800 » 850
255 » 270	— 90	— 36	— 18	—	—	850 » 900
270 » 285	— 95	— 38	— 19	—	—	900 » 950
285 » 300	1 00	— 40	— 20	—	—	850 » 1000
300 » 315	1 05	— 42	— 21	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1 10	— 44	— 22	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1 15	— 46	— 23	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1 20	— 48	— 24	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1 25	— 50	— 25	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1 30	— 52	— 26	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1 35	— 54	— 27	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1 40	— 56	— 28	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1 45	— 58	— 29	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1 50	— 60	— 30	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1 55	— 62	— 31	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1 60	— 64	— 32	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1 65	— 66	— 33	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1 70	— 68	— 34	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1 75	— 70	— 35	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1 80	— 72	— 36	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1 85	— 74	— 37	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1 90	— 76	— 38	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1 95	— 78	— 39	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2 00	— 80	— 40	—	—	1950 » 2000
Sin límite de peso				Peso máximo: 350 gramos	Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción	Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $ c	CARTAS Sin franqueo $ c.	FRANQUEO Papeles de negocio $ c.	FRANQUEO Muestras. $ c.	FRANQUEO Impresos. $ c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	— 05	— 10	— 05	— 02	— 01	1 á 50
15 » 30	— 05	— 20	— 10	— 02	— 02	50 » 100
30 » 45	— 05	— 30	— 15	— 03	— 03	100 » 150
45 » 60	— 05	— 40	— 20	— 04	— 04	150 » 200
60 » 75	— 05	— 50	— 25	— 05	— 05	200 » 250
75 » 90	— 06	— 60	— 30	—	— 06	250 » 300
90 » 105	— 07	— 70	— 35	—	— 07	300 » 350
130 » 120	— 08	— 80	— 40	—	— 08	350 » 400
120 » 135	— 09	— 90	— 45	—	— 09	400 » 450
130 » 150	— 10	1 00	— 50	—	— 10	450 » 500
155 » 165	— 11	1 10	— 55	—	— 11	500 » 550
160 » 180	— 12	1 20	— 60	—	— 12	550 » 600
185 » 195	— 13	1 30	— 65	—	— 13	600 » 650
190 » 210	— 14	1 40	— 70	—	— 14	650 » 700
215 » 225	— 15	1 50	— 75	—	— 15	700 » 750
225 » 240	— 16	1 60	— 80	—	— 16	750 » 800
240 » 255	— 17	1 70	— 85	—	— 17	800 » 850
255 » 270	— 18	1 80	— 90	—	— 18	850 » 900
270 » 285	— 19	1 90	— 95	—	— 19	900 » 950
285 « 300	— 20	2 00	1 00	—	— 20	950 » 1000
300 » 315	— 21	2 10	1 05	—	— 21	1000 » 1050
315 » 330	— 22	2 20	1 10	—	— 22	1050 » 1100
330 » 345	— 23	2 30	1 15	—	— 23	1100 » 1150
345 » 360	— 24	2 40	1 20	—	— 24	1150 » 1200
360 » 375	— 25	2 50	1 25	—	— 25	1200 » 1250
375 » 390	— 26	2 60	1 30	—	— 26	1250 » 1300
390 » 405	— 27	2 70	1 35	—	— 27	1300 » 1350
405 » 420	— 28	2 80	1 40	—	— 28	1350 » 1400
420 » 435	— 29	2 90	1 45	—	— 29	1400 » 1450
435 » 450	— 30	3 00	1 50	—	— 30	1450 » 1500
450 » 465	— 31	3 10	1 55	—	— 31	1500 » 1550
465 » 480	— 32	3 20	1 60	—	— 32	1550 » 1600
480 » 495	— 33	3 30	1 65	—	— 33	1600 » 1650
495 » 510	— 34	3 40	1 70	—	— 34	1650 » 1700
510 » 525	— 35	3 50	1 75	—	— 35	1700 » 1750
525 » 540	— 36	3 60	1 80	—	— 36	1750 » 1800
540 » 555	— 37	3 70	1 85	—	— 37	1800 » 1850
555 » 570	— 38	3 80	1 90	—	— 38	1850 » 1900
570 » 585	— 39	3 90	1 95	—	— 39	1900 » 1950
85 » 600	— 40	4 00	2 00	—	— 40	1950 » 2000
Sin límite de peso				Peso máximun 250 gramos		Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $ c.	CARTAS Sin franqueo $ c.	FRANQUEO Papeles de negocio $ c.	FRANQUEO Muestras $ c.	FRANQUEO Impresos $ c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	— 07	— 10	— 06	— 03	— 02	1 á 50
15 » 30	— 14	— 20	— 07	— 04	— 03	50 » 100
30 » 45	— 21	— 30	— 08	— 06	— 05	100 » 150
45 » 60	— 28	— 40	— 09	— 08	— 06	150 » 200
60 » 75	— 35	— 50	— 10	— 10	— 08	200 » 250
75 » 90	— 42	— 60	— 12	—	— 09	250 » 300
90 » 105	— 49	— 70	— 14	—	— 11	300 » 350
105 » 120	— 56	— 80	— 16	—	— 12	350 » 400
120 » 135	— 63	— 90	— 18	—	— 14	400 » 450
135 » 150	— 70	1 00	— 20	—	— 15	450 » 500
150 » 165	— 77	1 10	— 22	—	— 17	500 » 550
165 » 180	— 84	1 20	— 24	—	— 18	550 » 600
180 » 195	— 91	1 30	— 26	—	— 20	600 » 650
195 » 210	— 98	1 40	— 28	—	— 21	650 » 700
210 » 225	1 05	1 50	— 30	—	— 23	700 » 750
225 » 240	1 12	1 60	— 32	—	— 24	750 » 800
240 » 255	1 19	1 70	— 34	—	— 26	800 » 850
255 » 270	1 26	1 80	— 36	—	— 27	850 » 900
270 » 285	1 33	1 90	— 38	—	— 29	900 » 950
285 » 300	1 40	2 00	— 40	—	— 30	950 » 1000
300 » 315	1 47	2 10	— 42	—	— 32	1000 » 1050
315 » 330	1 54	2 20	— 44	—	— 33	1050 » 1100
330 » 345	1 61	2 30	— 46	—	— 35	1100 » 1150
345 » 360	1 68	2 40	— 48	—	— 36	1150 » 1200
360 » 375	1 75	2 50	— 50	—	— 38	1200 » 1200
375 » 390	1 82	2 60	— 52	—	— 39	1250 » 1300
390 » 405	1 89	2 70	— 64	—	— 41	1300 » 1350
405 » 420	1 96	2 80	— 56	—	— 42	1350 » 1400
420 » 435	2 03	2 90	— 58	—	— 44	1400 » 1450
435 » 450	2 10	3 00	— 60	—	— 45	1450 » 1500
450 » 465	2 17	3 10	— 62	—	— 47	1500 » 1550
465 » 480	2 24	3 20	— 64	—	— 48	1550 » 1600
480 » 495	2 31	3 30	— 66	—	— 50	1600 » 1650
495 » 510	2 38	3 40	— 68	—	— 51	1650 » 1700
510 » 525	2 45	3 50	— 70	—	— 53	1700 » 1750
525 » 540	2 52	3 60	— 72	—	— 54	1750 » 1800
540 » 555	2 59	3 70	— 74	—	— 56	1800 » 1850
555 » 570	2 66	3 80	— 76	—	— 57	1850 » 1900
570 » 585	2 73	3 90	— 78	—	— 59	1900 » 1950
585 » 600	2 80	4 00	— 80	—	— 60	1950 » 2000
Sin límite de peso				Peso máximo: 250 gramos		Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $ c.	CARTAS Sin franqueo $ c.	FRANQUEO Papeles de negocio $ c.	FRANQUEO Muestras. $ c.	FRANQUEO Impresos. $ c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	— 10	— 10	— 06	— 03	— 02	1 » 50
15 » 30	— 20	— 20	— 07	— 04	— 04	50 » 100
30 » 45	— 30	— 30	— 08	— 06	— 06	100 » 150
45 » 60	— 40	— 40	— 09	— 08	— 08	150 » 200
60 » 75	— 50	— 50	— 10	— 10	— 10	200 » 250
75 » 90	— 60	— 60	— 12	—	— 12	250 » 300
90 » 105	— 70	— 70	— 14	—	— 14	300 » 350
105 » 120	— 80	— 80	— 16	—	— 16	350 » 400
120 » 135	— 90	— 90	— 18	—	— 18	400 » 450
135 » 150	1 00	1 00	— 20	—	— 20	450 » 500
150 » 165	1 10	1 10	— 22	—	— 22	500 » 550
165 » 180	1 20	1 20	— 24	—	— 24	550 » 600
180 » 195	1 30	1 30	— 26	—	— 26	600 » 650
195 » 210	1 40	1 40	— 28	—	— 28	650 » 700
210 « 225	1 50	1 50	— 30	—	— 30	700 » 750
225 » 240	1 60	1 60	— 32	—	— 32	750 » 800
240 » 255	1 70	1 70	— 34	—	— 34	800 » 850
255 » 270	1 80	1 80	— 36	—	— 36	850 » 900
270 » 285	1 90	1 90	— 38	—	— 38	900 » 950
285 » 300	2 00	2 00	— 40	—	— 40	950 » 1000
300 » 315	2 10	2 10	— 42	—	— 42	1000 » 1050
315 » 330	2 20	2 20	— 44	—	— 44	1050 » 1100
330 » 345	2 30	2 30	— 46	—	— 46	1100 » 1150
345 » 360	2 40	2 40	— 48	—	— 48	1150 » 1200
360 » 375	2 50	2 50	— 50	—	— 50	1200 » 1250
375 » 390	2 60	2 60	— 52	—	— 52	1250 » 1300
390 » 405	2 70	2 70	— 54	—	— 54	1300 » 1350
405 » 420	2 80	2 80	— 56	—	— 56	1350 » 1400
420 » 435	2 90	2 90	— 58	—	— 58	1400 » 1450
435 » 450	3 00	3 00	— 60	—	— 60	1450 » 1500
450 « 465	3 10	3 10	— 62	—	— 62	1500 » 1550
465 » 480	3 20	3 20	— 64	—	— 64	1550 » 1600
480 » 495	3 30	3 30	— 66	—	— 66	1600 » 1650
495 » 510	3 40	3 40	— 68	—	— 68	1650 » 1700
510 » 525	3 50	3 50	— 70	—	— 70	1700 » 1750
525 » 540	3 60	3 60	— 72	—	— 72	1750 » 1800
540 » 555	3 70	3 70	— 74	—	— 72	1800 » 1850
555 » 570	3 80	3 80	— 76	—	— 76	1850 » 1900
570 » 585	3 90	3 90	— 78	—	— 78	1900 » 1950
585 » 600	4 00	4 00	— 80	—	— 80	1950 » 2000
Sin límites ni peso				Peso máximo: 250 gramos		Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales en verano	Viajes mensuales en invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solis	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL